



Proyecto Hacienda Digital

Marco de Planificación de Pueblos Indígenas

MPPI

PHD-PLN-PPI-001-2022

Caterina Coronado De-Franco

Versión Final
2022-09-28

**PLANIFICACIÓN
PHD-PLN-PPI-001-2022**

Tabla de contenido

<i>I. Introducción</i>	1
1.1. Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas	1
<i>II. Descripción del Proyecto</i>	2
2.1. Objetivos específicos Proyecto	2
2.2. Mejoras que implica el Proyecto Hacienda Digital	2
<i>III. Cumplimiento del EAS 7 y Alcance</i>	4
<i>IV. ANTECEDENTES</i>	6
4.1. Identificación de Aspectos Sociales del Proyecto	6
4.2. Proceso Participativo en el Etapa de Diseño del Proyecto	9
4.3. Impactos y riesgos, medidas de mitigación y oportunidades	21
<i>V. Marco Legal para Pueblos Indígenas en Costa Rica</i>	11
5.1. Marco normativo vigente en materia de consulta indígena en Costa Rica	15
5.2 Proceso de Consulta durante la Etapa de Implementación del Proyecto	17
5.3. Análisis de brechas entre el marco jurídico nacional y el Estándar 7 del Banco Mundial	20
<i>VI. Implementación del Mecanismo General de Consulta y/o dialogo con los Pueblos Indígenas durante la Etapa de Implementación del Proyecto</i>	22
6.1. Fase I: Proceso Inicial	22
6.2. Fase II: Proceso de Consulta/Diálogo	22
6.3. Fase III: Proceso de Construcción e Implementación del Plan de Pueblos Indígenas	25
6.4. Cronograma por Fases del Proceso de Participación y Diálogo	28
<i>VII. Responsabilidades, Monitoreo y Presupuesto</i>	29
7.1. Responsabilidades y Monitoreo	29
7.2. Presupuesto	30
<i>VIII. Lista de Siglas</i>	31
<i>IX. Bibliografía</i>	31
<i>X. Anexos</i>	34
Anexo 1. Componentes y subcomponentes del Proyecto	35

Anexo 2. Caracterización social de la Población Indígena en Costa Rica	42
Anexo 3. Procesos Participativos Durante la Etapa de Diseño del Proyecto	53
Anexo 4. Análisis comparativo entre el Estándar No.7 y la normativa costarricense vinculante a los Pueblos Indígenas	68
Anexo 5. Mecanismo de Quejas/Solicitudes del PHD	74

Cuadros

<i>Cuadro 1. Temas abordados, metodología y fechas de las sesiones realizadas con la población indígena</i>	<i>9</i>
<i>Cuadro 2. Sesiones participativas llevadas a cabo con entidades relacionadas con pueblos indígenas y con representantes de pueblos indígenas</i>	<i>13</i>
<i>Cuadro 3. Resultados de aspectos recolectados con los cuestionarios</i>	<i>15</i>
<i>Cuadro 4. Recomendaciones recolectadas para el Mecanismo de Quejas del Proyecto</i>	<i>17</i>
<i>Cuadro 5. Matriz de Impactos y Riesgos, Medidas de Mitigación y Oportunidades detectadas en el proceso participativo e inclusión en la formulación del proyecto</i>	<i>8</i>
<i>Cuadro 6. Instrumentos Jurídicos aplicables para los Procesos de Participación de Pueblos Indígenas</i>	<i>11</i>
<i>Cuadro 7. Resultado del análisis de brechas entre el marco legal costarricense y los estándares del Banco vinculantes al Proyecto</i>	<i>20</i>
<i>Cuadro 8. Estrategia de participación de los pueblos indígenas</i>	<i>26</i>
<i>Cuadro 9. Cronograma por fases del PPI</i>	<i>28</i>
<i>Cuadro 10. Presupuesto del PPI</i>	<i>30</i>

Anexos

<i>Anexo 1. Componentes y subcomponentes del Proyecto</i>	<i>35</i>
<i>Anexo 2. Caracterización social de la Población Indígena en Costa Rica</i>	<i>42</i>
<i>Anexo 3. Procesos Participativos Durante la Etapa de Diseño del Proyecto</i>	<i>53</i>
<i>Anexo 4. Análisis comparativo entre el Estándar No.7 y la normativa costarricense vinculante a los Pueblos Indígenas</i>	<i>68</i>
<i>Anexo 5. Mecanismo de Quejas/Solicitudes del PHD</i>	<i>74</i>

I. Introducción

El Gobierno de Costa Rica, mediante el “Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario”, conocido como Proyecto Hacienda Digital (PHD), ha propuesto la transformación digital del Ministerio de Hacienda el objetivo es el fortalecer la estabilidad fiscal, mejorando la eficiencia de la gestión del gasto público y el desempeño operativo en la administración tributaria y la facilitación del comercio.

En este contexto se desarrolla el Marco Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), el cual fue publicado en el 2020 y este documento presente la actualización del mismo. El marco propone integrar los principios y mecanismos con los cuales se espera garantizar una participación activa, comunicación e información apropiada según las necesidades que se identifiquen con la población indígena.

El proyecto se implementa a escala nacional, está financiado por el Banco Mundial mediante el contrato de préstamo N° 9075-CR (Decreto Legislativo N° 9922, noviembre 2020) y se estima que su período de ejecución sea de 6 años.

En materia socioambiental el proyecto debe cumplir con los estándares del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM), los cuales se establecen en conformidad con los objetivos y alcances del proyecto. El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), responde al EAS 7 Pueblos Indígenas, establece los principios y mecanismos con los cuales se pretende garantizar una participación activa de los pueblos indígenas en el proyecto.

En presente documento se exponen los aspectos a considerar para la elaboración del MPPI, donde se exponen los objetivos, la descripción del proyecto; el cumplimiento del estándar 7 y su alcance; los antecedentes de la caracterización social de los pueblos indígenas, los procesos participativos que se llevaron a cabo con la población indígena en la etapa de diseño del proyecto, y los posibles impactos, riesgos y, medidas de mitigación identificadas; el marco jurídico relevante para pueblos indígenas y el proyecto; el mecanismo general de consulta y/o diálogo con los pueblos indígenas durante la etapa de implementación del proyecto y las directrices para la construcción del Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

1.1. Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas

Los objetivos del MPPI son los siguientes:

- a) Establecer los requisitos del estándar, definir los arreglos organizativos y los criterios de diseño que se aplicarán a las actividades del proyecto que puedan afectar a pueblos indígenas.
- b) Asegurar durante la implementación del proyecto los procesos de participación efectiva, culturalmente apropiada de los pueblos indígenas a fin de salvaguardar el respeto a la dignidad, a la cultura, a las formas de vida a fin de preservar su la identidad, la cultura y los medios de subsistencia.

- c) Integrar los principios y mecanismos con los cuales se pretende garantizar una participación activa, comunicación e información apropiada según las necesidades que se identifiquen con estas poblaciones.
- d) Elaborar el Plan de Pueblos Indígenas.

II. Descripción del Proyecto

El Proyecto Hacienda Digital busca cambiar los paradigmas de cómo funciona el Ministerio de Hacienda, a través de la innovación y el uso de tecnologías de avanzada. Lo anterior, para construir una entidad moderna, propia del siglo XXI, que disminuye la burocracia y usa su información para dar mejores oportunidades y seguridades a los ciudadanos; una entidad innovadora, que utiliza el talento humano para entregar mejores servicios y no únicamente para tramitar documentos; y una entidad eficiente, que ahorre costos innecesarios.

2.1. Objetivos específicos Proyecto

- I. Implementar sistema de administración financiera integral que permita mejorar la eficiencia del gasto público y las prácticas de sostenibilidad fiscal, mediante la alineación de políticas y la implementación de soluciones informáticas robustas.
- II. Incrementar el cumplimiento tributario mediante la automatización de los procesos tributarios centrales, la optimización de la eficiencia operativa y la efectividad de la administración tributaria.
- III. Automatizar los controles aduaneros y procedimientos de despacho para así propiciar la facilitación del comercio y mejorar el entorno empresarial sin comprometer la recaudación de ingreso.
- IV. Integrar los sistemas de información del Ministerio de Hacienda con el fin de contar con un lago de datos que facilite la generación de reportes e indicadores para la toma de decisiones de alto nivel.
- V. Fortalecer el entorno institucional y operativo del Ministerio de Hacienda, promoviendo su interoperabilidad, adopción de mejores prácticas, renovando sus esquemas de conectividad y seguridad.

2.2. Mejoras que implica el Proyecto Hacienda Digital

- Se fortalece el papel del Ministerio de Hacienda en el proceso de desarrollo de políticas como rector del sistema de gestión financiera pública, planificación y política de gastos del Ministerio de Hacienda.
- Se modernizan los sistemas integrados de gestión de información financiera pública.
- Se introducen cambios para lograr la verdadera transformación digital del Ministerio y del Estado incluyendo las entidades desconcentradas, logrando potenciar una institución capaz de generar resultados de calidad a costos cada vez más bajos y razonables.
- Se fortalecen las funciones de gestión de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda

- Se moderniza e integra la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación.
- Se fortalecen los controles aduaneros y los trámites de despacho aduanero.
- Se implementan y simplifican los procedimientos administrativos donde se establecerá el uso de plataformas electrónicas para tener acceso en línea a los expedientes y copias certificadas de los documentos que se presenten.
- Se diseñan todos los servicios del Ministerio de Hacienda bajo el nuevo modelo centrado en las personas que sea inclusivo, seguro, enfocado en la experiencia del usuario y la protección de sus datos. Además, habrá mayor transparencia en la gestión de trámites.
- Se establece el principio de interoperabilidad, de forma tal que interconectan la información que emanan las diversas dependencias para lograr que la ciudadanía no tenga que presentar documentación física.
- Se presta un servicio en línea de 24 horas al día, 7 días a la semana, evitando la presencia física de los ciudadanos en las diferentes dependencias del Ministerio, eliminando las filas y traslados innecesarios.
- Se incrementa la posibilidad de que los funcionarios realicen sus labores bajo la modalidad de teletrabajo, asunto que bien implementado podría derivar también en un ahorro institucional por renta de espacios de trabajo.
- Se obtiene información oportuna y de alta calidad, lo cual permitirá contar con una base sólida para gestionar y utilizar esa información para la toma de decisiones a lo interno de administración pública y entes desconcentrados.
- Se obtiene información oportuna y de alta calidad, para que las organizaciones de la sociedad civil y el sector académico, puedan contar con información de calidad, que les permita realizar estudios y análisis para distintos fines.
- Se obtiene una mayor previsibilidad en los sistemas financieros e información para la toma de decisiones, lo cual les ayudará a administrar los recursos de manera más eficiente y efectiva.

Para alcanzar las mejoras indicadas, el proyecto comprende cinco componentes, que se resumen a continuación, en el Anexo 1 se incluye un detalle mayor de cada componente

Componente 1: Fortalecimiento de la gestión del gasto público, tiene los siguientes subcomponentes: (i) Fortalecimiento de la política y planificación del gasto; (ii) Racionalización y control del ciclo del gasto público; y (iii) Modernización del Sistema de Información de la Gestión de las Finanzas Públicas.

Componente 2: Mejorar la eficiencia y la orientación al cliente de la administración tributaria, tiene los siguientes subcomponentes: (i) Racionalizar y automatizar los procesos tributarios

centrales; (ii) Mejorar los servicios al contribuyente ciudadano y empresarial; y (iii) Diseñar e implementar de una estrategia integral de cumplimiento.

Componente 3: Mejoramiento de los controles y servicios aduaneros, tiene los siguientes subcomponentes: (i) Fortalecimiento de los controles aduaneros y procedimientos de despacho; (ii) Mejorar los servicios de facilitación del comercio; e (iii) Implementar un marco basado en riesgos y una auditoría posterior al despacho.

Componente 4: Fortalecimiento del entorno tecnológico, institucional y operativo, tiene los siguientes subcomponentes: (i) Fortalecer la gestión de recursos humanos; (ii) Modernizar e integrar la infraestructura de tecnología de la información del Ministerio de Hacienda; (iii) Soporte Operativo y Gestión del Cambio; y (iv) Asistencia Técnica Flexible.

Componente 5: Gestión de proyectos y creación de capacidad, tiene como objetivo financiar el apoyo para la coordinación y gestión de proyectos para asegurar la entrega exitosa y oportuna de las actividades y resultados del proyecto, incluida la prestación de apoyo a la Unidad de Coordinación de Proyectos (UCP).

III. Cumplimiento del EAS 7 y Alcance

Como parte de las acciones, se han llevado a cabo las gestiones ambientales y sociales con el objetivo de cumplir con el Marco Ambiental y Social del Banco y con los estándares establecidos por el Banco Mundial (BM). Estos estándares buscan la cobertura amplia y sistemática de los riesgos ambientales y sociales, al considerar criterios de transparencia, no discriminación, participación pública, rendición de cuentas; así como, la definición de mecanismos de atención de quejas y reclamos¹.

El proyecto debe aplicar los estándares (EAS1) Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales; (EAS2) Trabajo y Condiciones Laborales; (EAS3) Eficiencia en el Uso de los Recursos de Prevención y Gestión de la Contaminación; (EAS7) Pueblos Indígenas/ Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsariana (en adelante Pueblos Indígenas) y (EAS10) Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información. La revisión y análisis de la aplicación de cada uno de estos, se ven reflejados en los instrumentos que se han elaborado, de acuerdo con el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales. Los instrumentos de gestión socioambiental tienen como punto de partida la Evaluación Social del proyecto, están estrechamente ligados entre sí y responden al Plan de Compromisos Ambientales de Social.

El presente instrumento, **Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)**, responde al estándar 7 cuyos objetivos son:

¹ <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas.
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los pueblos indígenas de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continúa basada en la consulta significativa a los pueblos indígenas que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

El presente MPPI propone integrar los principios y mecanismos con los cuales se espera garantizar una participación activa, comunicación e información apropiada según las necesidades que se identifiquen con estas poblaciones.

Con la implementación de los procesos de consultas o diálogo para definir las actividades específicas, se elaborará un Plan de Pueblos Indígenas (PPI), dando como resultado las acciones a seguir, que deberán responder proporcionalmente a los riesgos e impactos que se identifiquen con relación a los pueblos indígenas.

En el EAS7 se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas para referirse a aquellos grupos que pueden ser denominados de distinta forma según la diversidad de países. Entre estas denominaciones se incluyen “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas”, “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. El proyecto con el MPPI atiende directamente las poblaciones indígenas y las otras poblaciones vulnerables, desde el Plan de Participación de Partes Interesadas².

En sentido genérico se refiere a un grupo social y cultural que posee las siguientes características en distintos grados:

- a) auto identificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;

² Los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto, incluyendo el Plan de Participación de Partes Interesadas, están publicados en <https://www.hacienda.go.cr/HaciendaDigital.html>

- b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

Busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas; asimismo, tiene el objetivo de evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos en relación con estas poblaciones.

El MPPI expone una estrategia diferenciada de los procesos participativos y de consulta para los pueblos indígenas, que se complementa con los procesos participativos y consulta descritos en el Plan de Participación de Partes Interesadas³ y en la Evaluación Social y Ambiental del proyecto. Consecuentemente, es un elemento clave para garantizar el desarrollo de una política respetuosa con los pueblos indígenas. Asimismo, constituye un instrumento esencial para la mitigación de posibles impactos e identificación de los potenciales beneficios que se deriven del proyecto.

La consulta a los pueblos indígenas arroja datos significativos con relación a sus inquietudes, dudas y preferencias. En el diseño del proyecto se obtuvo un resumen de los procesos participativos que se llevaron a cabo y la forma en que se abordaron los temas de interés con las poblaciones indígenas en relación al proyecto. De igual manera, durante las etapas de ejecución, seguimiento y cierre, se describirán los acuerdos de las consultas continuas, según lo establece el EAS⁷ del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

IV. ANTECEDENTES

4.1. Identificación de Aspectos Sociales del Proyecto

La evaluación social y ambiental del proyecto ha identificado algunos impactos positivos en la población costarricense. En primera instancia, esta inversión tiene previsto fortalecer la capacidad del Ministerio de Hacienda para asignar eficientemente los recursos públicos, con lo cual se espera una mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos hacendarios, esenciales para la población. De igual manera, por medio de una estrategia de recaudación eficiente, el Ministerio y el Gobierno de Costa Rica, estarán en una mejor posición fiscal para continuar con la oferta de servicios públicos básicos; así como, seguir trabajando en la reducción de la pobreza y desigualdad.

³ El Plan de Participación de Partes interesadas está publicado en <https://www.hacienda.go.cr/HaciendaDigital.html>.

Asimismo, el Proyecto busca generar ahorros a las personas contribuyentes en términos de la reducción del tiempo requerido para el pago de impuestos y el cumplimiento de las gestiones aduaneras con procesos automatizados y eficientes. Aspecto que también será reflejado en una reducción de los costos que generan las actuales operaciones a la población.

En 2018, el Gobierno de Costa Rica aprobó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas después de protestas generalizadas en contra del potencial aumento tributario. Aunque el Proyecto está dirigido al fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para aumentar los ingresos y reducir el incumplimiento. En la evaluación social del proyecto, se identificó una posible resistencia o rechazo a las actividades del proyecto, por personas contribuyentes en general, dado que relacionan la inversión que implica PHD con el plan de Reforma Fiscal. También se observó la posibilidad de rechazo por parte de personas naturales o grupos que actualmente no cumplen con los deberes tributarios o bien, porque actualmente operan en mercados económicos informales.

Respecto a la población indígena en específico, se desarrolló una caracterización social que permitiera conocer el contexto nacional en que se encuentra esta población y así obtener una visión general que permitiera tener una base para realizar la asociación de los pueblos indígenas con el proyecto.

En el IX Censo Nacional de Población (Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, 2011)⁴ se realizó una caracterización sociodemográfica de la población nacional, y por supuesto, de la autodefinida como indígena habitante en Costa Rica. Para mayor detalle, se recomienda la lectura del Marco de Pueblos Indígenas, mientras que aquí haremos un breve resumen del tema.

En nuestro país, se registran ocho pueblos indígenas distribuidos en 24 territorios localizados en cinco regiones: Sur-Sur, Pacífico, Caribe, Central Norte y Alto Talamanca; más un territorio indígena en Guanacaste. (Véase Figura 1. Mapa de distribución de territorios indígenas de Costa Rica).

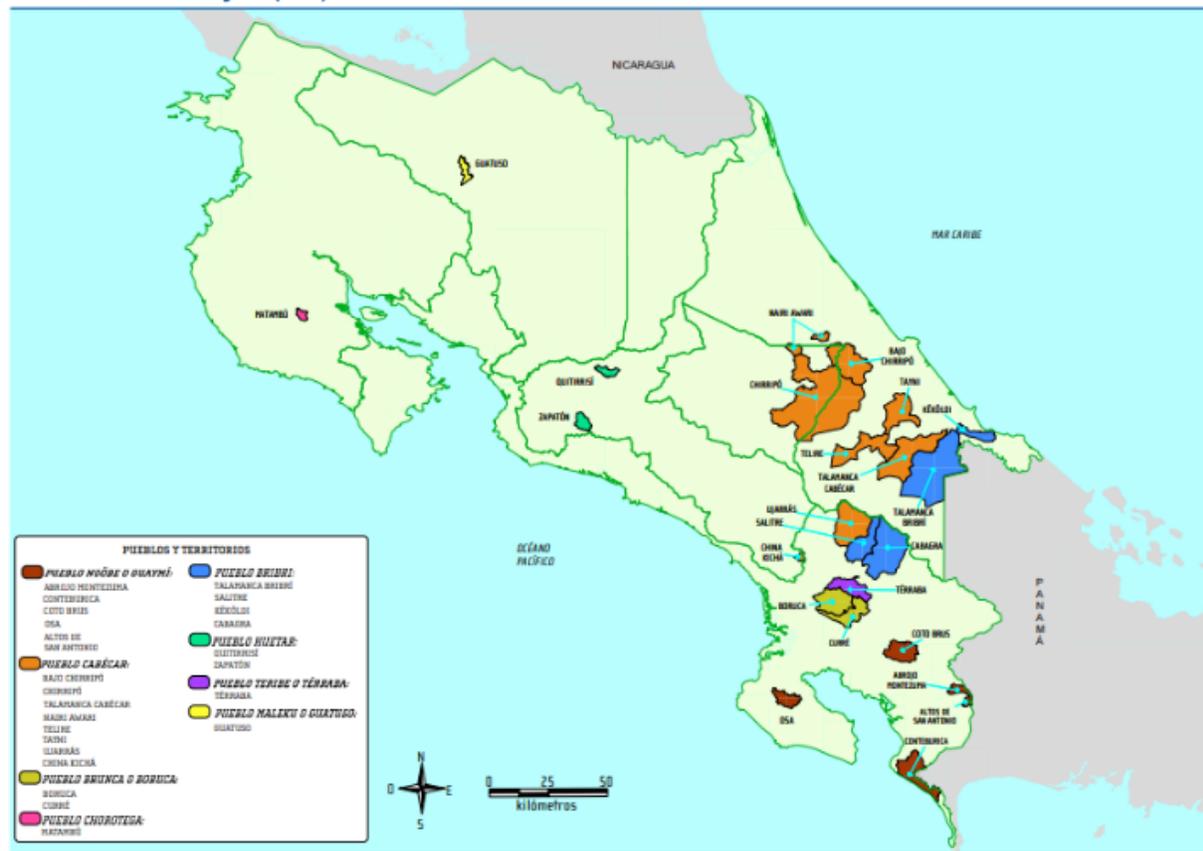
Como se puede observar, son dos zonas las que agrupan la mayor parte de la población indígena: Talamanca y Pacífico-Sur, donde la provincia de Puntarenas es la que mayor representación originaria presenta de pueblos Cabécar, Bribri, Boruca, Teribe (hoy también autodefinidas con el nombre de Brörán, y también conocido como pueblo Térraba), y Ngäbe.

Según el Censo de población, la población indígena total fue de 104.143 personas, o el equivalente al 2,42 % de la población nacional total al momento del censo en el 2011 (INEC, 2011). No toda la población autodefinida como indígena vive dentro de los territorios autoadministrados, sino que el 65% de personas vive fuera de los territorios indígenas, dejando que el 35% restante, sí resida en los territorios.

Los pueblos indígenas Bribri y Cabécar, son los que cuentan con mayor cantidad de población, representando un 36% y 35% respectivamente; seguidos por el pueblo Ngäbe (10%), el Boruca (7%), Térraba (4%), Huetar (4%), el Chorotega (3%), y el pueblo Maleku (1%).

⁴ INEC Censo 2011.

Costa Rica: Territorios indígenas (2011)¹⁷



Como ha sucedido en todos los territorios indígenas desde su creación, la penetración en ellos de colonos no indígenas ha generado conflictos sociales, y hoy los pueblos luchan, ya no en función de la pérdida, sino desde la perspectiva de la reapropiación simbólica, la reanimación cultural, la visibilización de sus particularidades, y el desarrollo autóctono (Incopescsa, 2020). El lento pero continuo cambio social en los pueblos, ha provocado que muchos rasgos culturales se transformen, o sean ocupados por otros, producto de la apropiación cultural producto de la presión social y de supervivencia, debido al contacto con la población no indígena, se ha reflejado en diferentes esferas, como en el idioma, la tradiciones y costumbres, la historia oral, entre otros; de ahí las luchas por fortalecerse a lo interno.

Otro aspecto relevante es el tema de dar respuesta a las necesidades básicas. De acuerdo al Banco Mundial (2016), las poblaciones indígenas han tenido históricamente un acceso más bajo a los servicios básicos que los no indígenas. Según datos del INEC, respecto a su análisis sobre las Necesidades Básicas Insatisfechas la mayoría de la población indígena del país se concentra en los distritos de menor desarrollo social (MIDEPLAN, 2019). Entre sus NBI, podemos mencionar la baja escolaridad en territorios indígenas, que, en muchos casos, se traduce en menos oportunidades de empleo e ingresos para los pueblos indígenas, y ello se agrava más si lo asociamos a la igualdad de género. Ni qué decir si las condiciones se relacionan con las MiPymes en los territorios, que,

desde la perspectiva del Proyecto de Hacienda Digital, podrían verse afectadas, máxime a la disparidad en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, tal como se desprende del análisis del Estado de la Nación del 2021 (PEN, 2021)

En lo que respecta a políticas, en el 2018 en el Estado inicio el “Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024” (Directriz N° 017-MP-MJP, 2019). El objetivo de la política, es promover las condiciones necesarias para la realización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, con enfoque intercultural, intergeneracional y con igualdad de género. Con la Política Nacional para los Pueblos Indígenas, se aspira a orientar las acciones estatales hacia el efectivo cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. No obstante, es posible que esta política no llegue a tener injerencia en el proyecto, debido a que se encuentra en proceso de construcción, más una vez consensuada y publicada, será de acatamiento obligatorio del Ministerio de Hacienda.

En el Anexo 2 se encuentra un mayor detalle de la caracterización realizada para los pueblos indígenas.

4.2. Proceso Participativo en el Etapa de Diseño del Proyecto

En la etapa de diseño del proyecto, se realizaron procesos participativos que permitieran un primer acercamiento con sectores de la ciudadanía, considerados como partes interesadas y así obtener las percepciones de éstos con respecto al proyecto, la identificación de posibles impactos o riesgos y beneficios que el proyecto pudiera ocasionar; con la finalidad de recolectar información pertinente para complementar la evaluación social del proyecto.

Se llevaron a cabo tres sesiones participativas con población indígena, entre diciembre del 2019 y enero del 2020. Se presenta la metodología utilizada, las sesiones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, información utilizada para la elaboración del presente marco; además, las evidencias que respaldan los procesos llevados a cabo.

1. Metodología

A continuación, se detalla la propuesta de participación de los Pueblos Indígenas utilizada en la fase en la etapa de diseño y el planteamiento a realizar en las etapas de inicio, planificación, ejecución y cierre del proyecto. En el Cuadro 1 se presenta el tema consultado, el método utilizado y la fecha de realización de las sesiones participativas con la población indígena, como parte interesada identificada para el proyecto.

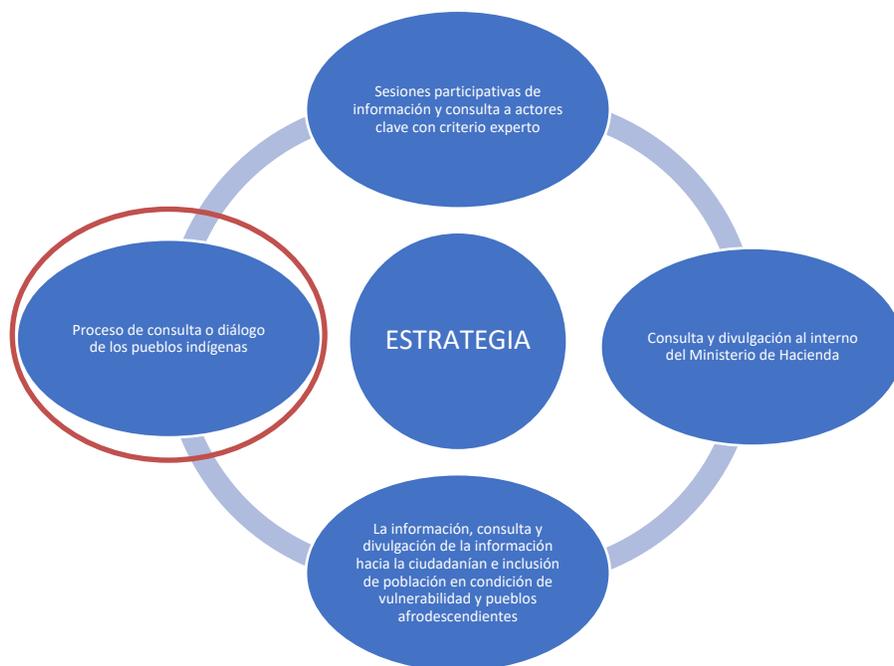
Cuadro 1. Temas abordados, metodología y fechas de las sesiones realizadas con la población indígena

Etapa del Proyecto	Tema de consulta	Método utilizado	Cronograma
--------------------	------------------	------------------	------------

Fase de diseño (negociación y aprobación)	Presentación del Proyecto; oportunidades, riesgos amenazas; mecanismo de participación e información.	Sesiones de información y de construcción conjunta con carácter participativo.	Tres sesiones participativas (16 diciembre 2019, 10 y 28 enero 2020), con actores clave como DINARAC y representantes de pueblos indígenas.
---	---	--	---

En esta primera fase de formulación y diseño, se elaboró una estrategia para las consultas y la divulgación, considerando los siguientes componentes: A. Sesiones participativas de información y consulta a actores clave con criterio experto; B. Consulta y divulgación al interno del Ministerio de Hacienda; C. La información, consulta y divulgación de la información hacia la ciudadanía e inclusión de la población en condición de vulnerabilidad y pueblos afrodescendientes; D. Proceso de consulta o diálogo de los pueblos indígenas (Figura 1)

Figura 1. Componentes para consulta y divulgación de información



2. Sesiones participativas de información y consulta a actores clave con “criterio experto”

Las sesiones participativas se llevaron a cabo con la técnica de grupo focal, donde se hizo la presentación del Proyecto y se brindó un espacio de preguntas para que las personas pudieran participar en cualquier momento, generando procesos de diálogo.

En las dos primeras sesiones, se estructuraron en tres momentos: el primero, dedicado a explicar el objetivo de interés de la sesión; posteriormente se presentó la propuesta del Proyecto y el Mecanismo de Quejas del Ministerio, con el interés de evaluar el grado de aplicabilidad para la fase de implementación del Proyecto. Luego se abrió un espacio de diálogo con los presentes donde se profundizó sobre el proyecto y su alcance: cuál sería la interacción del proyecto con los pueblos

indígenas; cómo debería llevarse el proceso de involucramiento para la participación y consulta de los pueblos indígenas en las fases del ciclo del mismo.

En cada sesión se abordaron los siguientes temas: a.) Presentación del Proyecto; b.) Identificación de impactos, riesgos, oportunidades y mitigación de impactos y riesgos, que pueden acarrear el Proyecto para su sector. Aspectos que fueron cotejados con una primera identificación que se realizó en las sesiones de trabajo a lo interno del MH en las dos últimas semanas laborales del mes de diciembre del 2019; d.) Mecanismo de participación e información para las fases de implementación y cierre y e.) Presentación del Mecanismo de Quejas con el que contaba el Ministerio de Hacienda, el cual pertenece a la Contraloría de Servicios y forma parte del sistema nacional de contralorías, cuyo seguimiento está bajo la tutela de MIDEPLAN.

En la tercera sesión, se utilizó y explicó un cuestionario (Anexo 3), para recolectar la percepción de los asistentes relacionada con el proyecto, los beneficios, efectos (impactos y riesgos) y oportunidades. Tomando en cuenta que ya para ese momento, los participantes conocían el Proyecto y tenían información para poder responder el cuestionario.

3. Estrategia para incorporar las observaciones de las poblaciones indígenas

La estrategia propuesta para incorporar las observaciones de los pueblos indígenas se implementó mediante una modalidad denominada mixta, 1) revisión bibliográfica para la identificación de información pertinente sobre el marco institucional con relación a estas poblaciones y de políticas públicas, y 2) integración de instituciones con competencia en las sesiones participativas.

Figura 3. Estrategia para la inclusión de los pueblos indígenas



Fuente: Elaboración propia.

3.1 Modalidad Mixta para pueblos indígenas

En el caso de los pueblos indígena se involucró tanto a las instancias con competencia y con relación al protocolo de consulta. Se realizaron tres sesiones, la primera con personas que aportaron su criterio experto, donde se contó con la participación de líderes indígenas nacionales en espacios de participación nacional e internacional. Seguida a esta reunión con líderes indígenas, llevándose a cabo dos sesiones de trabajo con los pueblos indígenas.

3.2 Revisión bibliográfica para la identificación de los actores socios y sus políticas públicas.

Las sesiones participativas se complementaron con la revisión bibliográfica, que permitió elaborar la caracterización (situación actual), además de conocer el marco institucional y las políticas públicas vigentes con pertinencia para este Proyecto (por ejemplo, las orientadas a la inclusión económica, donde sería de interés valorar en qué grado los servicios hacendarios facilitan o limitan la inclusión económica de estas poblaciones). Una de las fuentes de información más importante

fueron las WEB institucionales y sus respectivas bibliotecas virtuales de documentos. El resultado de esta revisión se detalló en el apartado de caracterización de la población.

4. Resultados de los Procesos Participativos y de Consulta en la Etapa de Diseño del Proyecto

Se realizaron tres sesiones donde participaron entidades relacionadas con pueblos indígenas y representantes de los pueblos, en el Cuadro 2 se presentan las sesiones, el tema tratado y la cantidad de personas que participaron.

Cuadro 2. Sesiones participativas llevadas a cabo con entidades relacionadas con pueblos indígenas y con representantes de pueblos indígenas

Fecha Taller o Sesión	Tema	Categoría	Parte Interesada	Cantidad Hombres	Cantidad Mujeres	Total de personas participantes
16 diciembre 2019	Presentación de la propuesta del proyecto y la intención de financiamiento por el Banco Mundial	C10	Población Indígena	9	8	17
10 enero 2020	Evaluación Social- Presentación a Pueblos Indígenas	C10	Población Indígenas	6	11	17
28 enero 2020	Taller de servicios tributarios y pueblos indígenas de Costa Rica	C10	Población Indígenas	11	16	27
Total de participantes				26	35	61

A continuación, se presentan los principales resultados en cada una de las sesiones con poblaciones indígenas:

Sesión 1

Se llevó a cabo el 16 de diciembre del 2019 con los siguientes objetivos:

- Introducir el Proyecto Hacienda Digital,
- Dar a conocer las intenciones del Banco Mundial de financiar un proceso de reformar, en términos de eficiencia y eficacia, la Administración Tributaria y Aduanera de Costa Rica,

y

- Recuperar la perspectiva de los participantes sobre los principales retos para sectores específicos y su participación en la fase de diseño para mejorar la propuesta y en las posteriores fases del proyecto.

Durante la sesión se visibilizó el interés de realizar la consulta a las poblaciones indígenas. Al respecto, se lograron los siguientes acuerdos:

- se recomendó levantar los temas que se deben trabajar en procesos participativos.
- se acordó hacer una sesión el viernes 10 de enero, pero con un grupo pequeño donde participaran líderes indígenas, el equipo contraparte del proyecto, el director de la Unidad de Consulta del Ministerio de Justicia y Paz, y el representante del Viceministerio de la Presidencia, responsable de los asuntos indígenas.

Sesión 2

Se llevó a cabo el 10 de enero del 2020 y tuvo como ejes:

- presentación de los principales antecedentes del proyecto; los avances de su formulación (referida a sus objetivos, componentes y sus subcomponentes)
- presentación del mecanismo de quejas actual del ministerio de hacienda.

Al final de la sesión se aplicó un cuestionario para la recolección de la percepción de los participantes sobre el proyecto, a partir del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

I. Conocimiento sobre el Proyecto. En relación con la presentación del Proyecto, se realizaron dos preguntas:

1. ¿Fue claro lo expuesto o bien tiene alguna duda que tenga interés sea aclarada o profundizada? Si su respuesta es negativa, se agradece detalle el tema o temas que interesa sea aclarado o profundizado.

La respuesta fue que las presentaciones habían sido claras, pero surgió la duda de: ¿Cómo se aplicaría el proyecto en los territorios indígenas?

Para dar respuesta a esta duda, se mencionó que previo a la implementación del proyecto, el Ministerio de Hacienda deberá iniciar un proceso de diálogo con los pueblos indígenas que permita puntualizar las implicaciones.

Se concluyó, con esta primera pregunta de la sesión que hay una serie de brechas, vinculadas al quehacer del ministerio y no al proyecto, y se indicó que, de no ser atendidas

por el proyecto, el ministerio tendrá que reforzarlas. Las brechas que se identificaron se exponen a continuación:

- Falta de acceso de conexión de internet y tecnología.
- Falta de conocimiento en temas fiscales y servicios hacendarios.
- Falta de información que puedan tener las comunidades para responder en tiempo y forma.
- Idioma, no todos hablan español.
- Distancia geográfica y difícil acceso a los poblados.
- Complejidad en el quehacer del Ministerio y alto tecnicismo.

Asimismo, las personas funcionarias reconocieron el desconocimiento de la realidad actual de los pueblos indígenas, a la vez que las personas líderes indígenas aceptaron su poco conocimiento sobre el quehacer del ministerio de hacienda. En este sentido, es de interés como parte de esta posibilidad de diálogo, iniciar de previo, con un trabajo de sensibilización de estos temas para ambos sectores.

2. ¿Cuál es su opinión en relación los posibles beneficios o perjuicios del Proyecto para Costa Rica?

Los participantes indicaron que veían como beneficio “la posibilidad de facilitar una mayor integración de los territorios indígenas en la economía nacional”, mientras que como perjuicio visualizaron las “Brechas de comunicación e información que puedan tener las comunidades para responder en tiempo y forma”; así como, las desigualdades económicas existentes entre los diferentes territorios.

II. Beneficios, efectos, oportunidades o riesgos. En este segmento se preguntó:

A partir de la propuesta del Proyecto presentada, “Quisiéramos saber si identifican algún beneficio, afectación, oportunidad, riesgos u otros para los pueblos indígenas”.

Los resultados de este segmento se presentan en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Resultados de aspectos recolectados con los cuestionarios

Aspecto	En términos generales
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de facilitar una mayor incorporación de los territorios indígenas en la economía nacional. • Posibilidad de mayor incorporación de las actividades económicas colectivas e individuales de los territorios indígenas.

Impactos	<ul style="list-style-type: none"> • Los Pueblos Indígenas viven una brecha tecnológica. • Limitación al acceso de comunicaciones. • Diferencia idiomática. • Posibilidad de alianzas para la promoción de PYMES en los TI.
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar condiciones tecnológicas en los TI. • Participación indígena en la definición y seguimiento del proceso. • Capacitación a funcionarios y funcionarias públicas y dirigentes indígenas para la aplicación del proyecto. • Consideración el desarrollo del concepto de “usuario indígena”
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • No implementación de las autoridades de los puntos identificados como beneficios, impactos y oportunidades. • No conocer las brechas de los pueblos indígenas con respecto al proyecto
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar elementos de información y consulta

Con relación a la promoción de pymes, debe recalcar que se respetará el concepto que se utilice en cada pueblo indígena para referirse a la noción de emprendimientos, pequeñas y medianas empresas. En caso de que se presente una apropiación conceptual de la terminología no indígena, se hará la aclaración cuando competa.

III. Temas a consultar y los tiempos de consulta.

En este segmento la pregunta fue “Quisiéramos saber si ustedes identifican temas que sería importante consultar a los pueblos indígenas y en cuál momento consideran sea oportuno realizarlo.”

Respondieron que, *se debe de identificar las brechas en las comunidades indígenas y mecanismos de implementación donde se identifiquen las etapas del proyecto y temas sujetos a consulta.*

IV. Mecanismo de información y participación. En este punto, se realizaron dos preguntas:

1. ¿Cuándo y cómo visualizan la participación de los pueblos indígenas en las fases de implementación y cierre de este Proyecto?

En respuesta indicaron: la posibilidad de establecer una comisión asesora de apoyo permanente al proceso; así como el *convocar a foros nacionales con dirigentes de estructuras comunitarias vinculadas al Proyecto.*

2. ¿Cómo consideran que debería ser la forma o formas de informar a los pueblos indígenas sobre el avance del Proyecto y su respectivo cierre?

La respuesta fue mediante: comunicaciones directas a organizaciones comunitarias y la realización de foros nacionales.

V. *Mecanismo de quejas*. En este segmento se preguntó:

¿Quisiéramos conocer cuál es su opinión en relación con la propuesta actual del mecanismo de quejas para identificar si éste sería adecuado para ser utilizado con los pueblos indígenas? ¿Cuáles aspectos dejaría, eliminaría o incluiría? Los detalles de la respuesta se encuentran en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Recomendaciones recolectadas para el Mecanismo de Quejas del Proyecto

Aspecto	Recomendaciones
¿Cuáles dejaría?	<ul style="list-style-type: none"> • Página Web • Correo electrónico • Visita presencial a sucursales. • Formulario disponible en las oficinas.
¿Cuáles eliminaría?	No se indicó
¿Cuáles incluiría?	<ul style="list-style-type: none"> • Página Web en lo posible en algunos idiomas indígenas. • Formulario disponible en las oficinas, siempre y cuando existan oficinas cercanas a los territorios indígenas, y con personal que hable el o los idiomas indígenas de la zona.

Sesión 3

La tercera sesión, titulada “Socialización del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario y Marco de Planificación de Pueblos Indígenas”, se llevó a cabo el 28 de enero de 2020, y se realizó en dos partes, como se detalla de seguido:

En la primera parte, se implementó el “Taller de Servicios Hacendarios y Pueblos Indígenas de Costa Rica; intercambio de experiencias y realidades en los Territorios Indígenas”. Este taller tuvo los siguientes objetivos:

- Brindar información sobre los servicios que presta el Ministerio de Hacienda a la población en general, con un enfoque a la prestación de servicios en territorios indígenas
- Identificar brechas en estos servicios y oportunidades para adaptar estos servicios a las realidades de los territorios indígenas.

Las principales preguntas que surgieron en el taller fueron:

¿Cuáles son los retos principales y dificultad que se encuentran en territorios indígenas con relación a los diversos servicios del Ministerio de Hacienda?

¿Cuáles son los principales sectores económicos que se ven afectador por los retos o dificultad para acceder dichos servicios?

¿Cuáles son algunas medidas de mitigación propuestas para atender estos riesgos y dificultad identificadas?

Las respuestas fueron visualizadas y emitidas por servicio, como se muestra a continuación.

Servicios de Tributación:

- Posibilidad de fortalecer el programa de educación fiscal, que no sea implementado solo para maestros. Proponer un programa de educación fiscal más técnico para beneficiarios directos de los servicios, como pequeños y medianos empresarios, que permita informar sobre los procesos de la inscripción de negocios en los sistemas de tributación, el tipo de tributos que pagarían y los procesos para hacerlo.
- Considerar incluir en la evaluación social un análisis sobre el impacto del IVA (o impuestos en general) en los ingresos de poblaciones vulnerables.
- Se requiere una estrategia de comunicación masiva (a población en general) que eduque sobre la reforma fiscal.

Servicios Aduaneros:

- Para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, identificar sectores económicos que utilizan estos servicios y que podrían verse afectados/beneficiados.
- Verificar si hay agencias aduaneras indígenas. En el caso que existan, ofrecer capacitación. En caso de no haber, o de haber pocas, se podría considerar promover el ingreso de indígena a la carrera aduanera.
- Promover los servicios de asesoría de la Dirección General de Aduanas a potenciales o actuales importadores y exportadores.
- Servir de enlace con COMEX, para ver la posibilidad de que esta institución pueda implementar programas de capacitación en comunidades indígenas con potenciales emprendimientos. Posibles apoyos para preparación de planes de negocio, crecimiento de emprendimientos y asesoría para exportaciones.

Servicios Hacendarios:

- Una vez identificados los sectores económicos y potenciales beneficiarios en territorios indígenas, proponer posibles exoneraciones aplicables a dichos sectores.
- Crear una herramienta de búsqueda fácil de las exenciones en la página web.

Policía Fiscal:

- Los participantes expresaron preocupación con respecto al tráfico ilegal de productos en las zonas fronterizas con Panamá. En particular el tráfico de licor.
- Se podría proponer el aumento de presencia de la policía fiscal en zonas indígenas. Sin embargo, también se consideró proponer un mecanismo de vigilancia comunitario que pueda tener una coordinación con la policía de fronteras o policía fiscal.

Comentarios Generales:

- Se debe incluir dentro del proyecto campañas tanto de disseminación de información y educación fiscal para la población en general.

En la segunda parte, el Ministerio de Hacienda lideró un proceso participativo en donde presentó el Proyecto y el instrumento Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) con los siguientes objetivos:

- Consultar los contenidos del instrumento del MPPI, y llegar a acuerdos para su implementación.
- identificar riesgos, medidas de mitigación y oportunidades de inclusión que quedaran plasmadas tanto en la Evaluación Social como en el MPPI.

Los resultados obtenidos con respecto a la presentación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) fueron:

- Se acordó que se utilizará el Mecanismo General de Consulta de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 40932), en coordinación con el Ministerio de Justicia, para los procesos de consulta con Pueblos Indígenas durante la implementación del proyecto, en los territorios e instancias que se tengan identificados en los procesos de consulta. El Ministerio evaluará la posibilidad de continuar con las sesiones de consulta y diálogo con el fin de darle seguimiento a los acuerdos de estas sesiones.
- En caso de existir territorios que no cuenten con instancias territoriales de consulta, como mandata el mecanismo, los procesos de consulta se construirán y acordarán con las comunidades.

Finalmente, se socializó el Mecanismo de Quejas que actualmente utiliza la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda, a efectos de valorar si el mismo puede ser aplicado en el marco de implementación del proyecto o bien si este debe ser modificado.

Los resultados obtenidos al respecto, fueron:

- Se está evaluando la posibilidad de que la Contraloría de Servicios del Ministerio funcione como medio idóneo para la recepción de quejas o consultas que los ciudadanos y/o posibles afectados tengan sobre las implicaciones y alcances del proyecto.
- El proceso de interposición de inconformidades, consultas, sugerencias y felicitaciones para el proyecto se puede realizar mediante los mecanismos ya establecidos en el Ministerio de Hacienda, como el uso del “Formulario Electrónico” disponible en la página web; no obstante, tendrían que realizarse algunas modificaciones formales por medio de respuestas preestablecidas para que la persona ciudadana, al momento de realizar esta gestión, pueda seleccionar un ítem o motivo acorde con el proyecto en desarrollo y sea de fácil identificación.
- En los territorios que no cuentan con acceso a internet, podría establecerse otra vía a efectos de que la población pueda acceder a dicho mecanismo, entre las propuestas está la comunicación telefónica.

Resumen de los resultados del proceso participativo con pueblos indígenas e instancias socias

A continuación, se presentan resultados generales obtenidos del proceso participativo que se llevó a cabo en la etapa de diseño con los pueblos indígenas.

- Un hallazgo importante fue que no se presentó aversión hacia el proyecto, aspecto que podría explicarse porque existen un grado de consciencia en la población de la impronta del aumento de la recaudación fiscal, control del gasto público, pero desde una perspectiva justa.
- En cuanto a la participación, se solicitó el utilizar el mecanismo de consulta como la forma de participación de los pueblos indígenas en el marco del mismo.
- Se reconoció un desconocimiento en ambas vías; por un lado, desde los pueblos indígenas sobre el quehacer del Ministerio de Hacienda y sus servicios hacendarios, y por parte del ministerio sobre la realidad de los pueblos indígenas.
- Se evidenció además que, el ministerio cuenta con débiles canales de comunicación con los pueblos indígenas como destinatarios finales de sus servicios hacendarios y/o usuarios finales de sus sistemas.
- Se identificó que la complejidad del quehacer del ministerio y el alto tecnicismo, limita el acceso de la información por parte de la población indígena con bajo nivel educativo, lo cual se agrava si se suman otros elementos como no acceso al internet, distancia geográfica, lenguaje y otros aspectos socio culturales.
- Las sesiones contribuyeron a sensibilizar a los funcionarios (as) que participaron como equipo contraparte sobre el universo y diversidad de sectores / realidades de los destinatarios de los servicios y/o usuarios finales de sus sistemas; así como las brechas que limitan el acceso de estos a los sistemas hacendarios. Asociado a este punto, es un aumento en el conocimiento sobre los pueblos indígenas y su normativa.

Una vez obtenidos los resultados y tomando en consideración el proyecto y alcances, se hace un análisis de posibles impactos o riesgos, beneficios y oportunidades, se considera lo siguiente:

1. Todos los ciudadanos que actualmente son usuarios del Ministerio de Hacienda se verán impactados positivamente con la implementación del proyecto, debido al mejoramiento de los servicios hacendarios que serán más fáciles de acceder y utilizar.
2. Las mejoras en la recaudación fiscal y en la disminución de la evasión fiscal, beneficiará a todos los ciudadanos, y como parte de estos, a las poblaciones indígenas del país, porque genera un alza en las arcas del estado y baja en el endeudamiento.
3. Las poblaciones indígenas ven al proyecto como una oportunidad para:
 - facilitar una mayor incorporación de los territorios indígenas en la economía nacional.
 - disminuir la brecha del acceso a los servicios hacendarios.
 - adquirir conocimientos de los servicios hacendarios y verse beneficiados de los mismos.

4. Las brechas identificadas durante el proceso, no son causadas por el proyecto, no obstante, en la brecha relacionada con acceso a los servicios hacendarios, el Ministerio cuenta con oficinas regionales en las cuales se puede acceder de los servicios digitales y a la asesoría del personal.
5. En las sesiones se identificaron una serie de riesgos que se van se consideraron en el diseño del proyecto con el fin integrar acciones de mitigación. A continuación, los riesgos identificados:
 - La posible necesidad de traducción de información a una o varios de los idiomas de los pueblos indígenas que participen en el proceso de consulta y/o diálogo.
 - No comprensión del proyecto debido a la falta de conocimiento de los servicios hacendarios.
 - Posible exclusión de las personas con acceso limitado a tecnologías.
 - Puede existir resistencia en participación, debido a la percepción de que participar implicaría formalizar sus actividades económicas y se verían obligados a cumplir con los deberes tributarios.
6. Para llevar a cabo los procesos participativos y de diálogo, tomando en cuenta los alcances del proyecto y los resultados obtenidos con las sesiones, se definió que las personas de los pueblos indígenas que se van a considerar como partes interesadas del proyecto, son aquellas que vivan dentro de los 24 territorios y que sean usuarios del Ministerio de Hacienda.

4.3. Impactos y riesgos, medidas de mitigación y oportunidades

Los procesos participativos en la etapa de diseño, permitieron generar diversos análisis y evaluaciones para identificar los posibles riesgos o impactos y beneficios de la implementación del proyecto asociados directa o indirectamente con la población indígena.

El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), integra los resultados del proceso, los cuales sirvieron de insumo para la elaboración de la siguiente matriz:

Cuadro 5. Matriz de Impactos y Riesgos, Medidas de Mitigación y Oportunidades detectadas en el proceso participativo e inclusión en la formulación del proyecto

Afectación o Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad de Materializarse	Medida de Mitigación u Oportunidad de Inclusión	Inclusión en el Proyecto
<p>Considerar los retos específicos que enfrentan poblaciones indígenas en procesos de emprendimiento, dueños de pequeñas y medianas empresas, o retos en la exportación de sus productos o actividades comerciales transfronterizas en general.</p>	<p>Social/ económico</p>	<p>Alto</p>	<p>Para el Marco Planificación de Pueblos Indígenas se identifican los sectores económicos que utilizan servicios aduaneros y que podrían verse afectados o beneficiados. El Plan de Pueblos Indígenas establecerán las medidas específicas de mitigación y actividades a ser implementadas en coordinación con Pueblos Indígenas por medio de los procesos de consulta.</p> <p>Verificar si hay agencias aduaneras indígenas. En el caso de que existan, ofrecer capacitación. En caso de no haber, o de haber pocas, considerar promover el ingreso de indígenas a la carrera aduanera.</p> <p>Posible promoción de los servicios de asesoría de la Dirección General de Aduanas a potenciales o actuales importadores y exportadores.</p>	<p>No existen aduanas indígenas, ya que los procesos aduaneros consideran a toda la población que ingresa y sale del país, incluidos los pueblos indígenas. Con respecto a los tramites está establecido por legislación que se debe de contar con un agente aduanero.</p> <p>Si se establece como necesidad, durante la elaboración del Plan Pueblos Indígenas, se buscará una sesión de asesoría con la Dirección de Aduanas.</p>
<p>Durante las sesiones de consulta se identificaron algunas brechas específicas en la gestión del Ministerio de Hacienda, como por ejemplo limitaciones en servicios para Poblaciones Indígenas que no cuentan con acceso a internet o cuyo idioma</p>	<p>Social</p>	<p>Medio</p>	<p>Los procesos de consulta y participación que define el Plan de Participación de Partes Interesadas son clave para seguir identificando estas brechas. Las mismas deberán ser incluidas en los reportes de los procesos de consulta y participación, los cuales se entregarán a los especialistas técnicos del proyecto para ser</p>	<p>La disminución de brechas se ha integrado en varias líneas, como identificar las poblaciones que necesitan la traducción de los formularios en su idioma, la sensibilización en las sucursales del ministerio, la posibilidad de acceso vía telefónica a algunas de las</p>

Afectación o Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad de Materializarse	Medida de Mitigación u Oportunidad de Inclusión	Inclusión en el Proyecto
no es español, entre otros. Un posible riesgo es reproducir dichas brechas al momento de la optimización y reingeniería de los procesos y del a gestión, en general del Ministerio.			consideradas/incluidas en las actividades del proyecto. (Ej. en los términos de referencia para las contrataciones o en la revisión de los productos/entregables)	gestiones del ministerio y la posibilidad de contar con más puntos de acceso para realizar las gestiones presenciales.
La falta de comprensión en general sobre aspectos técnicos relacionados a los servicios del Ministerio de Hacienda. La desinformación o poca de estos aspectos podría llevar a un rechazo del proyecto.	Social	Medio	<p>El Ministerio cuenta con programas de Educación Fiscal que buscan llegar a la población, o a ciertos subgrupos, para fomentar una mayor cultura fiscal.</p> <p>Se evaluará la posibilidad de que estos programas tengan un enfoque más técnico con el objetivo de solventar dudas/desinformación sobre los servicios hacendarios.</p> <p>Se incorporará también una estrategia diferenciada para poblaciones con bajos niveles de educación.</p>	<p>Si se establece como necesidad, durante la elaboración del Plan Pueblos Indígenas, de la incorporación de un grupo al programa de Educación Fiscal, se buscarán los canales para la gestión.</p> <p>En el proceso de comunicación se tiene contemplado que se trabaja con distintos grupos y la adaptación de la información para llegar a ellos.</p>
Por ser un proyecto con un fuerte componente tecnológico, que busca modernizar y automatizar sistemas y procesos, uno de los riesgos identificados es la posible exclusión de personas con falta de acceso o con acceso limitado a tecnologías que le permitan beneficiarse o ser usuarios de los servicios que ofrece el Ministerio de Hacienda. Entre ellos las poblaciones indígenas.	Social	Alto	<p>Para este riesgo se plantean medidas de mitigación en dos vías. Por un lado, dotar a las sucursales territoriales del Ministerio de equipos y personal para proveer el acceso a beneficiarios y usuario que no cuentan con las tecnologías para acceso a los sistemas y servicios. Por otro lado, se entiende que no será posible cubrir esta brecha al 100%.</p> <p>Sin embargo, el beneficiario podrá acudir a las instalaciones físicas de cualquiera de las Administraciones tributarias y/o oficinas del Ministerio para efectos de</p>	<p>Desde el componente 2 y 4, y desde el equipo de atención al ciudadano, se integra la medida que para la atención de las sucursales del ministerio de hacienda.</p> <p>En los TDR para la adquisición de los sistemas se tienen contemplados aspectos de accesibilidad, así como el uso de distintos medios de atención, desde call center, chats y hasta manejo de información por medio de aplicaciones móviles.</p> <p>Aspectos culturales, como lo es el idioma, se logrará establecer la</p>

Afectación o Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad de Materializarse	Medida de Mitigación u Oportunidad de Inclusión	Inclusión en el Proyecto
			<p>brindar en forma oportuna la asistencia del servicio que requiere realizar.</p> <p>Estrategias diferenciadas que se consideraren con poblaciones indígenas, para asegurar una estrategia culturalmente adecuada y accesos con posibles adaptaciones culturales de idioma.</p> <p>Igualmente se tomará una atención particular para asegurar el acceso a personas con discapacidad que también tengan restricciones de acceso a dichos sistemas.</p>	<p>necesidad según grupo étnico en el proceso de elaboración del Plan de Partes Interesadas.</p>
<p>Que no se incluyan las necesidades específicas de estas poblaciones en el proceso de modernización de los servicios que brinda el Ministerio de Hacienda, y que no se diseñe adecuadamente el proyecto de modo que impacte significativamente en la facilitación y mejoramiento de los servicios que brinda la institución.</p>	<p>Social</p>	<p>Alto</p>	<p>En el Plan de Partes Interesadas se consideró como una de las partes interesada clave a subgrupos específicos dentro de las poblaciones indígenas. Se han establecido procesos de consulta en el período de preparación del proyecto y se continuarán durante la implementación. Los insumos de estos procesos son importantes y serán incorporados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Igualmente se contará con un mecanismo para tramitar quejas o consultas sobre el proyecto.</p>	<p>El proceso de elaboración conjunta del Plan de Pueblos Indígenas, ayudará a que se generen los insumos, se analicen e integran en los procesos del proyecto.</p> <p>Asimismo, se cuenta con el mecanismo de quejas o consultas, el cual será adaptado de ser necesario para las poblaciones indígenas.</p>
<p>La no participación durante la implementación del proyecto, porque de participar significaría formalizar sus actividades económicas y por ende a nivel de</p>	<p>Social</p>	<p>Medio</p>	<p>Las campañas de información y del proyecto buscan informar sobre los beneficios de la formalización y del cumplimiento de los deberes tributarios.</p>	<p>El presente marco contempla el proceso para hacer el Plan de Pueblos indígenas, que será la forma con la que se pueda transmitir la información a estas poblaciones.</p>

Afectación o Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad de Materializarse	Medida de Mitigación u Oportunidad de Inclusión	Inclusión en el Proyecto
<p>cumplimiento en deberes formales tributarios, es por esta razón que consideran que pueden percibirse afectados.</p> <p>La población indígena podría tener temor de que, al formalizar sus actividades económicas y deberes tributarios, se vean afectados, de allí la importancia de la participación de esta población en los procesos participativos durante la implementación del proyecto.</p>			<p>Igualmente, los Programas de Educación Fiscal del Ministerio buscan fomentar una mayor cultura fiscal, donde los ciudadanos sean solidarios y conscientes sobre sus derechos y deberes.</p> <p>De igual manera, se informará sobre las leyes de exenciones tributarios que existen.</p>	
<p>Los participantes expresaron preocupación con respecto al tráfico ilegal de productos en las zonas fronterizas con Panamá.</p>	Social/seguridad	Medio	<p>Se han establecido acciones con la Policía de Control Fiscal, sin embargo, por tratarse de contrabando y de tráfico ilegal de mercancías es necesario que las poblaciones lo denuncien. Esto lo podrán realizar anónimamente como parte de la información en temas tributarios se tomarán en cuenta estos temas los que se desarrollarán en el Plan de Pueblos Indígenas, incluyendo la posibilidad de proponer un mecanismo de vigilancia comunitario que pueda tener una coordinación con la policía de fronteras o policía fiscal.</p>	<p>Este aspecto es tomado en cuenta en la estructura de predicción de riesgos y de sistema del componente 3.</p>
<p>Oportunidades: Este proyecto presenta una oportunidad para consolidar el espacio de dialogo y coordinación con la población indígena de Costa Rica, donde se sigan identificando brechas y oportunidades para mejorar los servicios que brinda el Ministerio en estas comunidades y territorios, para ello desde el proyecto se está trabajando en un plan de comunicación que generará las condiciones necesarias para la participación informada de las poblaciones indígenas en el proyecto.</p>				<p>La inclusión de la población indígena como partes de la estrategia de participación permitirá que se genera una disminución de las brechas y acceso a los servicios hacendarios a parte de la población indígena.</p>

V. Marco Legal para Pueblos Indígenas en Costa Rica

Con relación al tema de la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas, el marco legal es de gran relevancia en el ámbito internacional y nacional debido a la persistente situación de desigualdad y marginación que padecen los pueblos indígenas en la mayor parte del mundo, de modo que el respeto y la protección de sus derechos es hoy en día un asunto a resolver de primer orden.

Actualmente, se cuenta con diversos instrumentos jurídicos internacionales que promueven el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, muchos de los cuales han sido suscritos y ratificados por el estado costarricense y son de carácter obligatorio al interior de nuestro país. A continuación, en el Cuadro 6 se presentan un resumen de los instrumentos jurídicos y su vinculación con el proyecto Hacienda Digital.

Cuadro 6. Instrumentos Jurídicos aplicables para los Procesos de Participación de Pueblos Indígenas

Legislación vigente Aplicable	Alcance y Ámbito de Aplicabilidad	Relación entre la Legislación Nacional y el Proyecto
En el año 2015, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, (se) reforma el Artículo 1 de la Constitución Política, estableciendo lo siguiente: "56 Artículo 1.- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural."	Con la reforma de este artículo Costa Rica se reconoce multiétnica y pluricultural reconociendo a las poblaciones Indígenas Y, afrocaribeñas entre otras, reivindicando de esta manera sus derechos.	El Proyecto promueve y velará por el respeto de los derechos de estas poblaciones como una forma de garantizar de que se mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas, identifiquen brechas para que estas no se reproduzcan y busquen acciones con las cuales se mitigen los posibles riesgos.
Ley N° 2330 de 1959 Aprobación del Convenio 107 de la OIT	Reconoce derechos a las poblaciones indígenas, entre ellos el derecho a las tierras habitadas tradicionalmente.	En el proyecto Hacienda Digital se identificó que no habrá desplazamientos de indígenas se sus territorios. Así mismo el proyecto que se pretende desarrollar contiene un bajo impacto ambiental con lo que se garantiza la no contaminación del medio ambiente.
Ley N° 2825 de 1961 Ley de Creación del ITCO	Luego convertido en Instituto de Desarrollo agrario IDA, Deroga la Ley N° 13 de 1939 de Terrenos Baldíos y retoma el carácter inalienable de los territorios indígenas y declara como propiedad estatal las Reservas Indígenas y todas las tierras habitadas por indígenas en el país.	La legislación de Costa Rica protege las tierras ocupadas por los indígenas con lo que resguarda a la vez su patrimonio cultural, social y desarrollo comercial y recursos naturales. En el proyecto Hacienda Digital se identificó que no habrá desplazamientos de indígenas se sus territorios. Así mismo el

Legislación vigente Aplicable	Alcance y Ámbito de Aplicabilidad	Relación entre la Legislación Nacional y el Proyecto
		proyecto que se pretende desarrollar contiene un bajo impacto ambiental con lo que se garantiza la no contaminación del medio ambiente.
Ley N° 5251 de 1973 Ley de creación del CONAI se encomienda a CONAI	La coordinación interinstitucional para el desarrollo de las comunidades indígenas, crea con esta ley la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y entre los principales objetivos que tiene esta institución es promover el mejoramiento social, económico y cultural de la población indígena; servir de instrumento de coordinación entre las distintas instituciones públicas obligadas a la ejecución de obras y a la prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; velar por el respeto a los derechos de las minorías indígenas, estimulando la acción del Estado a fin de garantizar es estas poblaciones la propiedad individual y colectiva de la tierra; velar por el cumplimiento de cualquier disposición legal actual o futura para la protección del patrimonio cultural indígena, colaborando con las instituciones encargadas de estos aspectos; crear consejos locales de administración para resolver en principio los múltiples problemas de las localidades indígenas; y servir de órgano oficial de enlace con el Instituto Indigenista Interamericano y con las demás agencias internacionales que laboren en este campo	El proyecto mediante el Plan Partes Interesadas toma en consideración el acercamiento de las entidades están estrechamente ligadas con las poblaciones indígenas.
Ley N° 6172 de 1977 Ley Indígena	Eleva a rango de ley las Reservas Indígenas creadas mediante Decretos. Declara las tierras indígenas como inalienables, imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas. Esta ley establece que las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas. Se definen como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las	El proyecto no se desarrolla en territorios indígenas por lo que se considera nulo el riesgo en este sentido para la población indígena, así como tampoco promueve ni financia inversiones que contemplen el uso de productos que generen emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En su lugar se promueven acciones para la reducción de GEI con la aplicación de prácticas de producción mejoradas y el uso de tecnologías

Legislación vigente Aplicable	Alcance y Ámbito de Aplicabilidad	Relación entre la Legislación Nacional y el Proyecto
	<p>civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad; adicionalmente se establecen los límites de las “reservas indígenas” o territorios indígenas (Artículo 1). Se establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase. No son entidades estatales; además se declaran propiedad de las comunidades indígenas las reservas mencionadas en el artículo primero de esta ley (Artículo 2), las Comunidades Indígenas adoptarán la organización prevista en la Ley N° 3859 de la Dirección Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento; dejando a las estructuras comunitarias tradicionales, a LAS que se refiere el artículo 4° del reglamento, para que operen en el interior de las respectivas Comunidades; las Asociaciones de Desarrollo, una vez inscritas legalmente, representarán judicial y extra judicialmente a dichas Comunidades.” Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Las reservas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes de la República que los rijan, bajo la coordinación y asesoría de CONAI (Artículo 4).</p> <p>Esta ley fue reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 8487 de 26 de abril de 1978 y mediante Decreto Ejecutivo No. 13568 de 30 de abril de 1982.</p>	<p>de eficiencia energética, protegiendo el medio ambiente.</p>
<p>Ley N° 7225 de 1991 Ley de Inscripción y cedula indígena</p>	<p>Declara la obligación del Estado de otorgar cédulas de identidad costarricense a los Ngöbes.</p>	<p>El proyecto no tiene injerencia o relación con esta normativa.</p>
<p>Ley N° 7316 de 1992 Aprobación del Convenio 169 de la OIT</p>	<p>Reemplaza y actualiza el Convenio 107 de la OIT, con una visión más acorde con aspiraciones de los pueblos indígenas por su autonomía, aboga por la filosofía de la “autodeterminación indígena”, que parte del reconocimiento de la cultura indígena</p>	<p>Con la aprobación de este convenio se otorga el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les</p>

Legislación vigente Aplicable	Alcance y Ámbito de Aplicabilidad	Relación entre la Legislación Nacional y el Proyecto
	<p>al derecho a concebir su desarrollo y sus prioridades. Se reconocen los derechos culturales propios de los indígenas, en la misma medida con relación a otras expresiones culturales del sistema.</p> <p>La Sala Constitucional ha expresado incluso el rango superior a la Constitución Política de las disposiciones de las convenciones, declaraciones o tratados de derechos humanos al enfatizar que, "... los instrumentos de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por sobre la Constitución" (Voto N°2313-95).</p>	<p>afectan, en este sentido el mecanismo de consulta establecido a las poblaciones indígenas se atenderá de acuerdo a la regulación nacional en la materia de consulta oficial.</p>
<p>La "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" (ONU), setiembre del 2007</p>	<p>En Costa Rica, esta Declaración es fuente de derecho, ya que el sistema costarricense desde el año 1989, por medio de Ley de Reforma Constitucional N°7128, al artículo 48 establece que los instrumentos internacionales sobre derechos humanos vigentes en Costa Rica tienen igual fuerza normativa que la Constitución misma, lo que en la práctica equivale a que, en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por sobre las disposiciones constitucionales. El Tribunal Constitucional (Sala Constitucional) ha sostenido que las Declaraciones de Derechos Humanos, pese a no haber sido aprobadas por el órgano legislativo, guardan ese carácter.</p>	<p>El proyecto respeta el ordenamiento jurídico e implementa los aspectos que se encuentran normados y están estrechamente ligados.</p>
<p>Decreto N° 24489-MEP de 1994 Reforma Orgánica del MEP</p>	<p>Crea el departamento de educación indígena en el Ministerio Educación Pública</p>	<p>El proyecto no tiene injerencia o relación con esta normativa</p>
<p>Reforma de Constitución de 1999</p>	<p>Reforma artículo 76 sobre idioma oficial. Reconoce el español como idioma oficial, pero a su vez, reconoce los idiomas indígenas con el fin de promoverlos.</p>	<p>En el caso de tener alcance de los pueblos indígenas se coordinará con el MEP en caso de uso de otros idiomas indígenas que no sean el español</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP,</p>	<p>Denominado "Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas", el cual tiene como objeto reglamentar la</p>	<p>Se utilizará el Mecanismo General de Consulta de Costa Rica (Decreto Ejecutivo 40.932),</p>

Legislación vigente Aplicable	Alcance y Ámbito de Aplicabilidad	Relación entre la Legislación Nacional y el Proyecto
	<p>obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles.</p> <p>El Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas es de aplicación obligatoria para la Administración Pública Central. Sin perjuicio del principio de separación de poderes consagrado en la Constitución Política y el régimen de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades estatales, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, así como las empresas privadas que administran bienes públicos o ejecutan potestades públicas, podrán aplicar la presente normativa como marco de referencia para sus normas propias</p>	<p>en coordinación con el Ministerio de Justicia, para los procesos de consulta con Pueblos Indígenas durante la implementación del proyecto. En caso de existir territorios que no cuenten con instancias territoriales de consulta, como mandata el mecanismo, los procesos de consulta se construirán y acordarán con las comunidades.</p>
Directriz No. 101-P	<p>Implementación del mecanismo general de consulta a pueblos indígenas. Se ordena a la Administración Central y se instruye a la Administración Descentralizada, a aplicar los lineamientos y objetivos establecidos en el Mecanismo General de Consulta Pueblos Indígenas, Decreto Ejecutivo N° 40932 -MP-MJP.</p>	<p>El proyecto implementará el mecanismo general de consulta según lo ordena la Administración Central.</p>
Directriz N° 31.	<p>Creación de oficinas públicas especializadas en atención a los ciudadanos y asociaciones de desarrollo indígenas, en Instituciones Centralizadas y Descentralizadas</p>	<p>Se coordinarán con las Oficinas públicas que han sido creadas para atención de ciudadanos y asociaciones de desarrollo indígenas.</p>

5.1. Marco normativo vigente en materia de consulta indígena en Costa Rica

En un sentido amplio, la finalidad de la consulta es integrar a los pueblos indígenas en la

formulación de políticas públicas que puedan afectar sus derechos colectivos.

El deber de consultar a esta población se origina en una serie de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos que han sido suscritos por el Estado Costarricense. En primera instancia, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Costa Rica en 1970, y la jurisprudencia emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de consulta a pueblos indígenas. Por otra parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito por el Estado en 1993. Finalmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, firmada por Costa Rica en el año 2007. Instrumentar el derecho a la consulta significa robustecer mucho más la estructura estatal en pro de los derechos indígenas plasmados en el Convenio 169, y realzar los objetivos de este: mantener y fortalecer sus culturas e instituciones propias, y el derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Sobre el particular, el artículo 6.1 del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, establece el deber de los Gobiernos de:

“(...) a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les concierne; (...)”

En el año 2015, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, reforma el Artículo 1 de la Constitución Política, estableciendo lo siguiente: "Artículo 1.- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural."

Mediante la Directriz Ejecutiva N° 042-MP denominada “Construcción del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas”, se procuró la construcción de un mecanismo que cumpla con los estándares internacionales, el cual establece un proceso de articulación entre el Gobierno y las instituciones de gobierno que se vinculen a los asuntos indígenas según su competencia, para construir el mecanismo.

En atención a este deber internacional del Estado costarricense, creó el Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP, denominado “Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas”, el cual tiene como objeto reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles.

El Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas es de aplicación obligatoria para la Administración Pública Central. Sin perjuicio del principio de separación de poderes consagrado en la Constitución Política y el régimen de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades estatales, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, así como las empresas privadas que administran bienes públicos o ejecutan potestades públicas, podrán aplicar la presente normativa como marco de referencia para sus normas propias.

Para cumplir con este fin, el Gobierno garantiza que las personas indígenas cuenten con la información pertinente y de naturaleza comprensible para los participantes, dotándolos de los recursos y asesoría necesarios. Además, ofrece el tiempo suficiente para que, a lo interno de cada territorio, se pueda deliberar sobre los temas bajo análisis, logrando así una participación informada y efectiva. Como premisa general, se somete a consulta con los pueblos indígenas las medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar sus derechos.

Esta consulta se realiza mediante la Unidad Técnica de Consulta Indígena, como órgano del Ministerio de Justicia y Paz, encargado de la gestión técnica y financiera de los procesos de Consulta Indígena, para los efectos exclusivos de las Consultas a pueblos indígenas. El Ministerio de Justicia y Paz, a través de la Unidad Técnica de Consulta Indígena, ejerce la rectoría del proceso en todas sus etapas.

5.2 Proceso de Consulta durante la Etapa de Implementación del Proyecto

El Mecanismo General de Consulta de los Pueblos Indígenas se encuentra regulado mediante el decreto N° 40932-MP-MJP y establece que para realizar la consulta se requiere un trabajo conjunto del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Justicia y Paz, como se detalla a continuación.

a. *La Unidad Técnica de Consulta Indígena, UTCI*

Es parte del Ministerio de Justicia y Paz, y está encargada de la gestión de los procesos de Consulta Indígena, la cual tiene entre sus funciones principales apoyar, acompañar y asesorar a las partes involucradas en los distintos procesos de consulta y diálogo.

b. *Las Instancias Territoriales de Consulta Indígena*

Es la contraparte de la Unidad Técnica a nivel local. Tiene la función de coordinar en cada territorio los aspectos logísticos del proceso de consulta (coordinación de las reuniones o actividades, determinar el nivel de consulta y tipo de impacto del proyecto). No sustituye los roles y funciones de otras organizaciones preexistentes. Cada territorio indígena debe contar con su propia instancia para atender los proyectos de su jurisdicción. En caso de que el territorio no tenga aún conformada su instancia de consulta, se le delegará esta competencia temporalmente a otras organizaciones existentes según corresponda.

c. Contraparte interesada

Institución pública que impulse el proyecto, quien tiene la obligación de hacer la consulta, y responsable de financiar los costos derivados del proceso de consulta.

Pasos para el procedimiento de Consulta:

- a. Solicitud de la consulta;
- b. Admisibilidad de la solicitud;
- c. Acuerdos preparatorios para la consulta;
- d. Intercambio de información;
- e. Evaluación interna del pueblo indígena;
- f. Diálogo, negociación y acuerdos;
- g. Finalización del proceso de Consulta;
- h. Cumplimiento y monitoreo de los acuerdos

Procedimiento de Consulta:

a. Solicitar la consulta

La institución ejecutora del proyecto remite mediante oficio una solicitud a la unidad técnica de consulta para dar inicio del proceso de consulta. Esta solicitud debe incluir la personería jurídica de la institución, descripción del proyecto a realizar, especificar cual o cuales pueblos y territorios serían afectados, posibles perjuicios o beneficios derivados del proyecto, así como una propuesta de presupuesto y cronograma para la consulta. La solicitud debe presentarse previo a dar inicio a la ejecución de los proyectos.

b. Admisión e inicio de consulta

La unidad técnica recibe la solicitud y realiza el trámite administrativo para evaluar que la solicitud cumpla con los requerimientos que, de acuerdo al Mecanismo General de Consulta Indígena se definan, asimismo emite su criterio sobre la aplicabilidad de dicho mecanismo respecto al proyecto. Posteriormente este criterio, junto con la solicitud de la institución a las Instancias Territoriales de Consulta que corresponde, esta emite su criterio sobre el proyecto (si requiere consulta o no y qué tipo de consulta se debe realizar). En este punto la unidad técnica de consulta podría recomendar las próximas acciones a seguir y de ser necesario, servir de canal de dialogo entre la Institución en este caso Ministerio de Hacienda y los Pueblos Indígenas.

c. Acuerdos preparatorios

Una vez que se inicia el proceso de consulta se coordina una primera reunión entre las partes involucradas para definir el plan de consulta, es decir, el procedimiento o actividades a seguir para realizar la consulta. Esto varía en cada proyecto de acuerdo al tipo de proyecto e impacto que pueda generar.

d. Intercambio de información

Para el proceso de consulta es fundamental que la institución brinde la información del proyecto a los pueblos indígenas de manera clara, oportuna y culturalmente pertinente, para garantizar que las personas reciban efectivamente la información (esto se puede hacer enviando los documentos, organizando una reunión con la comunidad o de la manera que las partes consideren conveniente en el momento de definir los acuerdos previos). Los pueblos indígenas también pueden trasladar a la institución la información que consideren necesaria para lograr un buen entendimiento y comprensión de sus realidades.

e. Evaluación Interna del Pueblo

El pueblo indígena a través de su Instancia Territorial de Consulta evaluará la solicitud de la institución y analizará la información que ha sido remitida para brindar un criterio sobre los posibles impactos que pueda representar el proyecto.

f. Diálogo Negociación y acuerdos

Con base en la información brindada por la institución, la comunidad emite una respuesta basada en los criterios pertinentes al impacto que puede ocasionar un proyecto en cuestión, a saber:

- Dar su consentimiento y aprobar el proyecto por tratarse de medidas de impacto positivo que cubren necesidades prioritarias o que han sido solicitadas por las mismas comunidades indígenas.
- Generar acuerdos, con el propósito de adaptar el proyecto para mitigar, compensar o prevenir la afectación que pueda causar la ejecución del proyecto.
- No dar su consentimiento ni estar anuente a generar acuerdos. (En tal escenario se procederá en apego al art 34 inciso c del decreto),

*“(...) **Artículo 34.- Diálogo, negociación y acuerdos.** En esta etapa las partes involucradas dialogan para que la Contraparte Interesada conozca la decisión y propuestas que el pueblo indígena elaboró en la etapa de Evaluación Interna. Las partes involucradas pueden solicitar la interrupción del diálogo cuando así lo requieran, para consultar con el pueblo indígena o con las instituciones competentes.*

Durante esta etapa, se podrán presentar las siguientes situaciones:

“(...) c. Cuando el pueblo indígena no haya dado su consentimiento libre, previo e informado y tampoco estuvo dispuesto a generar acuerdos mínimos. Ante esta situación el Estado tiene la posibilidad de implementar la medida consultada, únicamente en los casos de interés público superior, debidamente comprobados y justificados bajo fundamentos jurídicos y técnicos, en el marco de los Derechos Humanos y, únicamente cuando la medida fuese necesaria y proporcional con respecto a dicho interés público superior. (...)”

g. Finalización del proceso de Consulta

Cuando el proceso de consulta da como resultado acuerdos entre las partes, la unidad técnica de consulta revisará la legalidad y posibles vacíos jurídicos, señalando además que se enmarquen

dentro de las responsabilidades de las partes indicadas en el Art 35. Una vez corregidos los acuerdos (en caso de que se requiera) la unidad técnica avala el pliego de acuerdos que será firmado por las partes.

*“(...) **Artículo 35.- Responsabilidad de las partes involucradas.** Las partes involucradas tendrán las siguientes responsabilidades en la etapa de diálogo, negociación y acuerdos:*

a) La UTCI es responsable de vigilar que los acuerdos propuestos durante todo el diálogo y negociación, se den apegados al marco normativo vigente. En los casos que identifique alguna ilegalidad o improcedencia debe garantizar que sea subsanada.

b) La Instancia Territorial es responsable de consultar y rendir cuentas ante el pueblo indígena de sus decisiones o cambios en los acuerdos.

c) La Contraparte interesada es responsable de aceptar sólo aquellas propuestas y acuerdos apegados al marco normativo vigente y en absoluto respeto de los derechos humanos (...)”

h. Cumplimiento y monitoreo de los acuerdos

Se definirán los mecanismos oportunos para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y se mantendrá informada a la unidad técnica de consulta sobre el estado de cumplimiento.

5.3. Análisis de brechas entre el marco jurídico nacional y el Estándar 7 del Banco Mundial

El análisis de brechas que se realizó en la etapa de diseño consideró la legislación nacional y los Estándares del Banco Mundial que aplican en este proyecto. En el Cuadro 7 se exponen los resultados del análisis de brechas realizado entre el estándar del Banco Mundial y el marco legal costarricense.

Cuadro 7. Resultado del análisis de brechas entre el marco legal costarricense y los estándares del Banco vinculantes al Proyecto

Estándar	Descripción del Estándar	Conclusión del análisis comparativo
EAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Establece las responsabilidades del Prestatario CON relación A la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco, mediante el financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).	La Legislación Nacional Ambiental es congruente con los requerimientos del EAS1. No se identifican brecha entre ambas normativas. El Proyecto promueve y vela por el respeto de los derechos de los actores involucrados procurando siempre la sostenibilidad ambiental, dichos aspectos se encuentran regulados en la normativa existente razón por la cual se consideran que son congruentes con las regulaciones costarricenses en materia ambiental. La Evaluación Social e identificación de riesgos y posibles medidas de mitigación

Estándar	Descripción del Estándar	Conclusión del análisis comparativo
		<p>sociales del proyecto contribuirá al cumplimiento del Ministerio con el EAS1.</p> <p>En el caso de identificación y mitigación de riesgos ambientales, el proyecto desarrollará un Plan de Gestión Ambiental para cubrir los aspectos ambientales del proyecto.</p>
<p>EAS 7. Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África subsahariana</p>	<p>Garantiza que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas. Tiene también el objetivo de evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.</p>	<p>Para el caso del proyecto el EAS7 aplica lo concerniente a los Pueblos Indígenas.</p> <p>La legislación nacional con respecto a la identificación y consulta con Pueblos Indígenas es congruente con los requerimientos del Estándar EAS7.</p> <p>Se desarrollará un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, usando la normativa de Consulta Nacional y posteriormente un Plan de Pueblos Indígenas que permita la implementación de las medidas de mitigación y oportunidades identificadas tanto en la Evaluación Social como en los procesos de consulta o diálogo.</p>
<p>EAS 10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</p>	<p>Se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución.</p>	<p>La legislación nacional es congruente/cumple con lo relacionado al requerimiento de Requisitos de Participación contenido en el Estándar 7-. No se identifican brechas entre ambas normativas.</p> <p>No obstante, ha incluido en el Marco de Participación de Partes Interesadas y en el Manual de Operaciones de este proyecto la obligatoriedad de mantener canales de comunicación e información permanente con la parte interesada garantizando de esta manera, la retroalimentación y la gestión adecuada del riesgo de conflicto.</p>
<p>Fuente: Matriz de evaluación de brechas, contenidas la Evaluación Social del PHD</p>		

El análisis permitió concluir que, para la implementación del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, Costa Rica cuenta con un marco legal sólido, instituciones y políticas públicas que permiten garantizar el cumplimiento de políticas nacionales, los acuerdos internacionales y requerimientos expresados en el Estándar 7, activados según la naturaleza y alcance de esta inversión, los cuales forman parte el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

En el Anexo 4, se muestran el detalle del estudio comparativo realizado entre la normativa nacional y el Estándar 7.

VI. Implementación del Mecanismo General de Consulta y/o dialogo con los Pueblos Indígenas durante la Etapa de Implementación del Proyecto

Como se ha descrito en apartados anteriores, el Mecanismos General de consultas establece la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, tomando en cuenta medidas prevención o impactos a dichos pueblos.

A continuación, se describe como se implementará el Mecanismo General para el caso del presente Proyecto.

6.1. Fase I: Proceso Inicial

La institución ejecutora del proyecto, en este caso el Ministerio de Hacienda deberá remitir mediante oficio una solicitud a la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI) para dar inicio del proceso de consulta. Esta solicitud debe incluir la personería jurídica de la institución, descripción del proyecto a realizar, especificar cual o cuales pueblos y territorios serían afectados, posibles perjuicios o beneficios derivados del proyecto, así como una propuesta de presupuesto y cronograma para la consulta. La solicitud debe presentarse previo a dar inicio a la ejecución de los proyectos (Guía de Solicitud de Criterio de la UTCI).

La UTCI recibe la solicitud y realiza el trámite administrativo de evaluar que la solicitud cumpla con los requerimientos que, de acuerdo al Mecanismo General de Consulta Indígena se definan, así mismo emite su criterio sobre la aplicabilidad de dicho mecanismo respecto al proyecto. Posteriormente este criterio, junto con la solicitud de la institución a las Instancias Territoriales de Consulta que corresponde, y esta emite su criterio sobre el proyecto (si requiere consulta o no y qué tipo de consulta se debe realizar). Es posible que, por la naturaleza de este Proyecto, no se tenga que realizar una consulta formal, sino más bien un dialogo entre las partes, y podría entonces solo servir de canal de dialogo entre la Institución en este caso Ministerio de Hacienda y los Pueblos Indígenas que el objeto de consulta no afecta sus derechos colectivos.

En caso de que lo que se requiere es un dialogo con los territorios, se efectuará siguiendo los lineamientos del Decreto Ejecutivo N ° 40 932 MP-MJP, y con apoyo de la Unidad Técnica de Consulta Indígena del Ministerio de Justicia y Paz y siguiendo los lineamientos establecidos en este Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.

6.2. Fase II: Proceso de Consulta/Diálogo

Una vez que se inicie el proceso de consulta/diálogo se coordina una primera reunión entre las partes involucradas para definir el plan de consulta, es decir; el procedimiento o actividades a seguir para realizar la consulta. El proceso de dialogo se llevará a cabo mediante la socialización

de los alcances de este Proyecto con las organizaciones, comunidades en general a las diferentes poblaciones indígenas identificadas con el apoyo del Ministerio de Justicia y Paz.

Además de presentar las características del proyecto, durante este espacio se llevará a cabo un proceso de presentación por parte del Ministerio de Hacienda, así como un espacio de dialogo en donde los Indígenas puedan hablar de sus actividades comerciales y de sus experiencias con el uso de los sistemas que utiliza el Ministerio de Hacienda, así como en temas de interés de educación tributaria.

Forma de Convocatoria

Se realizará la convocatoria por medio de mecanismos digitales y asociaciones que lo agrupan, según la lista de los territorios, la cual es suministrada por el Ministerio de Justicia y Paz.

Propuesta Metodológica

Los procesos de participación con la población indígena, se plantea que se implemente a partir de talleres o grupos de discusión, que peritan en primera instancia exponer el proyecto y su estado actual, así como tratar temas específicos que surjan, tengan relación directa con el proyecto y se identifiquen como una necesidad para la población. También el Mecanismo de Quejas del proyecto, para identificar si hay alguna otra necesidad de ajuste que no haya sido detectada en las sesiones que se llevaron a cabo entre diciembre del 2019 y enero del 2020.

Como consecuencia de la pandemia del Covid 19 y de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud a todas las instituciones y la población nacional, se plantea que las sesiones se realicen de forma virtual, hasta donde la accesibilidad lo permita. A partir de estos dos factores, pandemia y accesibilidad, y por la seguridad física tanto de los participantes como de los funcionarios del ministerio se definen estrategias conjuntas para que las sesiones se lleven a cabo de manera virtual.

No obstante, cuando las circunstancias así lo ameriten, se realizarán sesiones presenciales, que deben cumplir las siguientes condiciones:

- La Gestión Ambiental y Social de la UCP consultará con a Ministerio de Salud sobre la situación del COVID-19 en los cantones, así como a líderes indígenas, y recibirá su autorización escrita para realizar consultas en el sitio, socializar o realizar visitas de seguimiento.
- En lugar de reuniones con muchos participantes, se preferirán mayor cantidad de reuniones, pero con menos participantes (grupos focales) y, se alentarán a las partes interesadas a que se distribuyan en diferentes ventanas de tiempo (según capacidad del lugar de reunión).
- Las reuniones tendrán lugar en sitios bien ventilados que permitan mantener la distancia social (espacio de 1.5 metros entre participantes) y donde se apliquen las medidas preventivas (lavado de

manos, uso de mascarillas y alcohol en gel). Si los miembros de la comunidad no tienen acceso a estas medidas, el proyecto las proveerá.

- Se dará inicio a las reuniones con una descripción de las medidas preventivas que se aplicarán durante la ejecución de la actividad.

- Se incluirá en el informe de consulta/socialización/monitoreo, evidencia fotográfica de la aplicación efectiva de estas medidas, el cual será enviado al equipo ambiental y social a la semana de regresar a la gira.

En el primer taller se pretende realizar una presentación de los objetivos y el alcance del Proyecto y como facilita los servicios que ofrece el Ministerio de Hacienda a los ciudadanos y ofrecer un espacio para que las poblaciones indígenas expongan sus dudas y observaciones, con el fin de proporcionar un conocimiento de base sobre el cuál se pueda sostener un diálogo efectivo sobre los potenciales riesgos e impactos del proyecto.

Se realizará una primera ronda de sesiones informativas y participativas que deberá cubrir los nueve territorios indígenas a nivel nacional. Estas sesiones se podrán realizar en forma de talleres con los representantes de las poblaciones indígenas en los territorios.

En un segundo taller se buscaría identificar los servicios del Ministerio de Hacienda que las poblaciones indígenas utilizan, así como temas de educación fiscal. Seguidamente, se realizará una segunda ronda de sesiones, con carácter de dialogo participativo, bajo las cuales se logre presentar las soluciones que ofrece el proyecto y proponer un plan de acciones que busque mitigar los riesgos y potenciar oportunidades, en una construcción conjunta con el Ministerio de Hacienda y las poblaciones indígenas.

Las sesiones se llevarán a cabo con la población indígena que se establezca con el Ministerio de Justicia y Paz. En estas sesiones, el Ministerio brindará la información del proyecto a los pueblos indígenas de manera clara, oportuna y culturalmente pertinente, para garantizar que las personas reciban efectivamente la información. Los pueblos indígenas también pueden trasladar a la institución la información que consideren necesaria para lograr un buen entendimiento y comprensión de sus realidades.

El acercamiento a las comunidades se hará a través de la Instancia Territorial de Consulta que tengan en su territorio, evaluará la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda para brindar un criterio sobre los posibles impactos que pueda representar el proyecto.

6.3. Fase III: Proceso de Construcción e Implementación del Plan de Pueblos Indígenas

Objetivo

El objetivo del plan es identificar acciones específicas encaminadas a desarrollar las oportunidades de inclusión que se han identificado en coordinación con los beneficiarios y usuarios de los servicios hacendarios en los territorios indígenas del país. Se espera que de esta manera se puedan evitar o mitigar tanto los riesgos que se identificaron en la evaluación social del proyecto, como los que se identificarán en los procesos participativos o de consulta durante la fase de participación/consultas a pueblos indígenas que este marco presentó previamente.

El contenido del PPI

El plan de pueblos Indígenas deberá contener los siguientes elementos:

- Un resumen de la evaluación social específica para los Pueblos Indígenas, incluido el marco legal e institucional aplicable, y la información de línea de base.
- Un resumen de los resultados de la consulta o proceso de dialogo específicamente diseñada para los pueblos indígenas.
- Elaboración de medidas construidas participativamente como parte del proceso de consulta para la construcción del Plan de Pueblos Indígenas, dirigidas a garantizar que estas comunidades reciban beneficios económicos y sociales que sean culturalmente adecuados y apropiados. En caso de que sea necesario, esto puede requerir que se tomen medidas para fortalecer la capacidad de las instituciones que ejecutan el proyecto.
- Medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos adversos identificados en la evaluación social y en los procesos participativos o de consulta con pueblos indígenas.
- Medidas para adaptar el mecanismo de gestión de quejas/solicitudes del proyecto (Anexo 5), con el fin de que sea accesible de manera fácil, rápida y culturalmente aceptable a los pueblos indígenas.
- Estimaciones de costos, cronograma, roles y responsabilidades para la ejecución del plan para los pueblos indígenas.
- Mecanismos y parámetros adecuados que permitan llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la ejecución del plan para los pueblos indígenas.

Estrategia de participación a Incluir dentro del Plan de Pueblos Indígenas

A continuación se presentan la estrategia de participación planteada para los pueblos indígenas, como se muestra en el Cuadro 8. Esta estrategia estará sujeta a validación en el proceso de elaboración del PPI, en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

Cuadro 8. Estrategia de participación de los pueblos indígenas

Categorías	Nombre de Categorías	Etapas del Proyecto	Objetivo de Participación o Divulgación	Metodología Participación o Divulgación	Frecuencia de Procesos Participativos y de Consulta
C10	Pueblos Indígenas	Planificación	Presentación del proyecto; oportunidades, riesgos amenazas que identifican; mecanismo de participación e información en el marco de este. Inicio de Proceso Participativo para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas (PPI).	Sesiones participativas: - Comunicaciones Formales - Reuniones de coordinación - Sesión participativa (tipo taller) Búsqueda de espacios para que las personas puedan participar, con apoyo de personal que los guíe para ingresar en la plataforma y de las instituciones que trabajan directamente con estas poblaciones	Programación según acuerdo en sesiones donde se establece la periodicidad.
C10	Pueblos Indígenas	Ejecución	Avances del proyecto, logros alcanzados, respuesta de compromisos adquiridos y recolección de inquietudes.	Sesiones participativas: - Comunicaciones Formales - Reuniones de coordinación - Sesión participativa (tipo taller) Búsqueda de espacios para que las personas puedan participar, con apoyo de personal que los guíe para ingresar en la plataforma y de las instituciones que trabajan directamente con estas poblaciones	Semestral (sujeta a acuerdo de participación en sesiones donde se establece la periodicidad) ⁵
C10	Pueblos Indígenas	Cierre	Logros alcanzados y lecciones aprendidas	Sesión Informativa por medio de plataformas digitales (tipo Webinar)	Durante el cierre del proyecto

Descripción de las actividades propuestas

1. Sesión en la etapa de planificación: se realizará una presentación inicial al grupo seleccionado para participar en el proceso, donde se integrará el siguiente contenido:

⁵ Se realizará en forma semestral a partir de la puesta en operación de los sistemas.

- Presentación y descripción del proyecto.
- Fase en que se encuentra y sus avances.
- Beneficios, oportunidades, impacto y riesgos socioambientales identificados.
- Mecanismo de participación e información en el marco de este.
- Recolección de opiniones (ficha de análisis de partes interesadas).
- Registro de compromisos y acuerdos (entre los acuerdos pueden surgir temas a desarrollar relacionados con el proyecto, que sean de interés para el grupo con el que se esté trabajando).
- Mecanismo de Quejas del Proyecto.

2. Sesiones etapa de ejecución, se trabajarán los siguientes contenidos:

- Estado del proyecto según los avances al periodo en que se realizan los procesos de participación.
- Logros alcanzados.
- Registro y respuesta de compromisos adquiridos (entre los acuerdos pueden surgir temas a desarrollar relacionados con el proyecto, que sean de interés para el grupo con el que se esté trabajando).
- Recolección de opiniones.
- Identificación y registro de nuevos beneficios, riesgos o impactos que se detecten a partir de la participación (ficha de análisis de partes interesadas).

3. Sesiones de cierre, se espera dar una retroalimentación final del proyecto, presentando por medio de Webinar los siguientes contenidos:

- Logros alcanzados.
- Lecciones aprendidas.

Medios de Verificación:

- Invitación emitida.
- Captura de pantalla de las sesiones o fotografía en caso que se realice alguna sesión presencial.
- PDF de la presentación utilizada.
- Lista de asistencia.
- Ayuda memoria (Incluye: lista de asistencia con el nombre de la actividad, fecha y hora, nombre completo, institución y correo; recopilación de consultas y acuerdos).

Periodicidad: Cada 6 meses durante toda la vida del proyecto, sujeta a acuerdo de participación en sesiones donde se establece la periodicidad.

Implementación y Seguimiento del Plan de Pueblos Indígenas del Proyecto

La Implementación y seguimiento del PPI será responsabilidad primaria de la Unidad Coordinadora del Proyecto y la Directora del Proyecto, quien velará porque se cumplan los lineamientos establecidos por el Banco Mundial para el proyecto, en coordinación con la instancia asignada dentro del Ministerio para supervisar dichas acciones, al igual que con las instancias técnicas responsables de cada componente.

Los aspectos específicos a la implementación de las acciones del Plan se describirán en el mismo documento, mecanismos de seguimiento y monitoreo. Estos mecanismos deberán incluir información periódica y constante a los pueblos indígenas, ya sea a través de líderes o como se determine en los procesos de consulta, sobre acciones del proyecto y resultados. Se podrá considerar también la participación activa de los pueblos indígenas en el monitoreo de las actividades del plan.

6.4. Cronograma por Fases del Proceso de Participación y Diálogo

Las Fases I, II y III se desarrollarán durante las etapas de inicio y planificación del proyecto, y la fase IV, de implementación se plantea que inicie una vez concluida la elaboración del PPI. A continuación, un cronograma propuesto para dichas fases:

Cuadro 9. Cronograma por fases del PPI

Fases	Actividades	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-22	feb-23	mar-23
Fase I: Proceso de Solicitud de Consulta o Diálogo	Sesión con la Unidad Técnica de Consulta Indígena del Ministerio de Justicia y Paz														
	Envío de la Guía de Solicitud de Criterio														
	Emisión de Criterio de la Unidad Técnica de Consulta Indígena														
Fase II: Proceso de Consulta o Diálogo	Sesión con las partes involucradas para														

	definir el Plan de Consulta														
	Segunda sesión con los territorios														
	Tercera sesión con los territorios														
Fase III: Proceso de Construcción del Plan de Pueblos Indígenas e Implementación	Construcción del Plan														
	Sesión de devolución y ajustes finales														
	Implementación del PPI *														Inicio

* Este cronograma se detalla una vez sea avalado con los pueblos indígenas, no obstante, la implementación del PPI se plantea misma periodicidad (semestral) con la que se van a manejar los procesos de divulgación y participación con las otras partes interesadas del proyecto

VII. Responsabilidades, Monitoreo y Presupuesto

Para los efectos de cumplir con la gestión social del proyecto, se ha desarrollado este documento mediante el cual se asegurará el cumplimiento en el proyecto del Estándar 7 del Banco. Se plantea una hoja de ruta a seguir con respecto a la interacción de pueblos indígenas y el proyecto, con el fin de ser integrados como beneficiarios iguales de los resultados del mismo. Este instrumento deberá ser actualizado a medida que se identifiquen nuevos riesgos para el proyecto, abordando también las propuestas medidas de mitigación.

7.1. Responsabilidades y Monitoreo

El proyecto cuenta con una Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) dentro del Ministerio, la cual está encabezada por un director de proyecto. El director del proyecto reportará directamente al Ministro de Hacienda quien es también miembro del Comité Directivo. La UCP es responsable de: planificación para la implementación; planificación presupuestaria e informes financieros; preparación de informes de resultados basados en datos proporcionados por los departamentos de implementación; gestión diaria del proyecto; gestión de los recursos humanos y financieros del proyecto; gestión de los aspectos ambientales y sociales; y coordinación con los equipos de implementación y el Banco Mundial. La UCP cuenta con un especialista en adquisiciones, gestión de contratos, gestión financiera, monitoreo y evaluación, gestión ambiental y social y gestión de cambio.

El Especialista Social del proyecto será el encargado de actualizar, implementar y dar seguimiento a los instrumentos de gestión social o quien la dirección del proyecto designe en su defecto. Con

respecto a al **Marco de Planificación de Pueblos Indígenas**, la persona designada debe: i) liderar el proceso de consulta o dialogo con Pueblos Indígenas, desde el Ministerio de Hacienda, coordinando con las instancias institucionales relevantes y con las direcciones y departamentos internos del Ministerio de Hacienda como corresponda, ii) diseñar e implementar, a partir de los insumos recibidos en las consultas, el Plan de pueblos Indígenas del Proyecto, iii) implementar las medidas de mitigación y oportunidades identificadas en dicho Plan, iv) actualizar el Plan a medida que se identifiquen nuevos riesgos para el proyecto y definir medidas de mitigación correspondiente, v) coordinar e informar a los especialistas para cada componente y las direcciones internas del Ministerio, como corresponda, sobre las acciones de mitigación relacionadas a las áreas técnicas específicas, vi) desarrollar informes de gestión de las actividades derivadas del MPPI y PPI.

7.2. Presupuesto

Se cuenta con un presupuesto inicial, el cual fue planteado para llevar los procesos participativos y diálogo de manera presencial, como se presenta a continuación:

Cuadro 10. Presupuesto del PPI

Actividad	Cantidad	Unidad	Costo/u	Total
Fase I: Proceso de Consulta o Diálogo Participativo				
Proceso de Pre-Consulta en territorios indígenas y San José - Presentación de Servicios Hacendarios	9	Visitas de campo	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
Proceso de Consulta o Dialogo participativo con Pueblos Indígenas para presentar el proyecto y definir actividades del Plan	9	Visitas de campo	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
Procesos de Devolución de consultas o diálogo participativo y presentación del Plan de Pueblos Indígenas del Proyecto	9	Visitas de campo	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
Sub Total Fase I				\$ 27,000.00
Fase II: Implementación del Plan de Pueblos Indígenas				
Presupuesto aproximado para implementación de actividades				\$ 85,000.00
Sub Total Fase II				\$ 85,000.00
Mecanismo de Quejas y Reclamos				
Posible habilitación de línea telefónica				\$ 5,000.00
Posible buzón de quejas en sucursales del Ministerio u otras oficinas locales				\$ 5,000.00
Sub Total MQR				\$ 10,000.00
TOTAL				\$ 122,000.00

Cabe señalar que el manejo presupuestario del MPPI puede variar debido a las condicionantes que ha impuesto la pandemia del Covid 19, ya que esta coyuntura ha promovido que, en el proceso de consulta, se implemente el uso de herramientas de comunicación remota que faciliten el

intercambio entre el MH y los pueblos indígenas. No obstante, se tomarán las medidas de biodiversidad para que se puedan implementar procesos presenciales, como se indicó con anterioridad.

Para lograr un mayor alcance de la población indígena, se solicitará la colaboración a las instituciones donde la población tenga mayor acceso, para la interconexión. Así mismo, el personal que llevará a cabo el proceso, forma parte del MH y la preparación de los insumos a necesitar se elaborarán desde la dirección de comunicación del ministerio.

Por lo tanto, el contenido presupuestario se mantiene como previsión de las situaciones como:

- Contratación de un traductor del español a alguno de los lenguajes de los territorios indígenas.
- Gastos logísticos para asegurar la conectividad de los y las participantes de los pueblos indígenas.

VIII. Lista de Siglas

CIFH: Centro de Investigación y Formación Hacendaria

CLPI: Consentimiento, Libre, Precio e Informado

CONAI: Comisión Nacional de Asuntos Indígenas

EAS: Estándar Ambiental y Social del Banco Mundial

ES: Evaluación Social del Proyecto

INDER: Instituto de Desarrollo Rural

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

MH: Ministerio de Hacienda

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

MJP: Ministerio de Justicia y Paz

MPPI: Marco de Planificación de Pueblos Indígenas

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PHD: Proyecto Hacienda Digital del Bicentenario

PPI: Plan de Participación Indígena

PPPI: Plan de Participación de Partes Interesadas del PHD

UCP: Unidad Coordinadora del Proyecto

UTCI: Unidad Técnica de Consulta Indígena

IX. Bibliografía

Calderón, L. (2014). Breve caracterización del territorio de Talamanca y Valle de la Estrella. INDER, Costa Rica.

Castro, A. M., & Sibaja, G. (2016). Participación ciudadana en democracia: espacios y mecanismos. En https://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/participacion-ciudadana-en-democracia-espacios-y-mecanismos.pdf

Censos 2011 | Instituto Nacional de Estadística y Censos. INEC, Costa Rica. En <https://www.inec.cr/censos/censos-2011>

Constitución política de 1949. Aprobación de la constitución política de Costa Rica. 08 de noviembre de 1949. Publicado en el primer semestre de 1949.

Decreto ejecutivo N° 40932- MP-MJP de 2018. Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas. Artículo 16. Técnica de Consulta Indígena. 06 de marzo de 2018. Publicado en La Gaceta N° 59 de 2018.

Decreto N° 38140 de 2014. Aprobación de la Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014-2015 y su Plan de Acción. 26 de noviembre de 2013. La Gaceta N° 36.

Decreto ejecutivo N° 35688-H de 2009. Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación Directa. 27 de noviembre de 2010. Publicado en La Gaceta N° 14 de 2010.

Decreto ejecutivo N° 35366-H de 2009. Reglamento de organización y funciones de la Dirección General de Hacienda. 24 de junio de 2009. Publicado en La Gaceta N° 136 de 2009.

Decreto ejecutivo N° 25270 de 1996. Reglamento a la Ley General de Aduanas. 14 de marzo de 1996. Publicado en La Gaceta N° 123 de 1996.

Decreto ejecutivo N° 8487 de 1978. Donde se establece que las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas. 26 de abril de 1978. Publicado el segundo semestre de 1978.

Directriz N° 017-MP-MJP de 2018. Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024. 17 de enero 2019. Publicado en La Gaceta, 2019

Estado de la Nación. (2021). Informe del Estado de la Nación. En <https://estadonacion.or.cr/informes/>

INCOPECA. (2020). Proyecto de desarrollo sostenible para el sector pesquero y acuícola de Costa Rica. En <https://documents1.worldbank.org/curated/es/837741552463537517/pdf/Marco-de-Planificaci%C3%B3n-de-Pueblos-Ind%C3%ADgenas.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). Encuesta Continua de Empleo: Dinámica del mercado laboral costarricense III trimestre 2019. En <http://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/receiit2019.pdf>

Ley N° 8903 de 2010. Convenio Marco Para El Establecimiento De La Unión Aduanera Centroamericana. 13 de enero de 2011. Publicado en La Gaceta N° 09 de 2010.

Ley N° 8683 de 2008. Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda. 01 de octubre de 2008. Publicado en La Gaceta N° 239 de 2008.

Ley N° 8642 de 2008. Aprobación de Ley general de telecomunicaciones. 30 de junio de 2008. Publicado en La Gaceta N° 125 de 2008.

Ley N° 33411 de 2006. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. 04 de enero de 2007. Publicado en La Gaceta N° 210 de 2006.

Ley N° 8054 de 2000. Ley de la diversidad étnica y lingüística. 18 de diciembre de 2000. Publicado en La Gaceta N° 237 de 2001.

Ley N° 7111 de 1997. Elimina Discriminación Racial en Educación y Medios de Comunicación. 20 de noviembre de 1997. Publicado en La Gaceta N° 224 de 1997.

Ley N° 7428 de 1994. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. 04 de noviembre de 1994. Publicado en La Gaceta N° 210 de 1994.

Ley N° 7316 de 1992. Aprobación sobre el convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países Independientes. 03 de noviembre de 1992. Publicado en La Gaceta N°234 de 1992.

Ley N° 7293 de 1992. Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones. 03 de abril de 1992. Publicado en La Gaceta N° 66 de 1992.

Ley N° 7225 de 1991. Ley de Inscripción y Cedulación Indígena. 08 de mayo de 1991 hasta 08 de mayo de 1994. Publicado en La Gaceta N° 86 de 1991.

Ley N° 7135 de 1989. Ley de la Jurisdicción Constitucional. 19 de octubre de 1989. Publicado en La Gaceta N° 198 de 1989.

Ley N° 7092 de 1988. Ley del impuesto sobre la renta. 19 de mayo de 1988. Publicado en La Gaceta N° 96 de 1988.

Ley N° 6826 de 1982. Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). 08 de noviembre de 1982. Publicado en el segundo semestre de 1982.

Ley N° 6227 de 1978. Ley general de la administración pública. 02 de mayo de 1978. Publicado el primer semestre de 1978.

Ley N° 6172 de 1977. Aprobación de Ley Indígena. 29 de noviembre de 1977. Publicado el segundo semestre de 1977.

Ley N° 5251 de 1973. Creación de Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). 11 de julio de 1973. Publicado el segundo semestre de 1973.

Ley N° 4961 de 1972. Reforma Tributaria y Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo. 11 de marzo de 1972. Publicado el primer semestre de 1972.

Ley N° 2330 de 1959. Convenio de OIT 107 sobre Protección de Pueblos Indígenas y Tribuales. 09 de abril de 1959. Publicado el primer semestre de 1959.

Ley N° 1581 de 1953. Estatuto de servicio civil. 30 de mayo de 1953. Publicado el primer semestre de 1953.

Marco Ambiental y Social. (2018). Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. World Bank. En <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019). PNDIP 2019–2022, MIDEPLAN. En https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/ka113rCgRbC_BylVRHGgrA

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2014). PND 2015–2018, MIDEPLAN. En <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/L4VkaE53TyOWyPR9BAB-qA>

Resolución N° 156-2006 (COMIECO-EX). (2006). Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, con su anexo de Reglas de Origen Específicas Aprobación. 18 de agosto de 2006. Publicado en La Gaceta N° 159 de 2006.

Unidad Técnica de Consulta Indígena. Sf. Guía de Solicitud de Criterio. DINARAC, Ministerio de Justicia y Paz.

X. Anexos

Anexo 1. Componentes y subcomponentes del Proyecto

Anexo 2. Caracterización social de la Población Indígena en Costa Rica

Anexo 3. Procesos Participativos Durante la Etapa de Diseño del Proyecto

Anexo 3.1. Cuestionario utilizado en el proceso Participativo con Población Indígena

Anexo 3.2. Presentación utilizada en el Proceso Participativo con Población Indígena

Anexo 3.3. Evidencia de los Procesos Participativos con Población Indígena

Anexo 4. Análisis comparativo entre el Estándar No.7 y la normativa costarricense vinculante a los Pueblos Indígenas

Anexo 5. Mecanismo de Quejas/Solicitudes del PHD

C.: Archivo 

Anexo 1. Componentes y subcomponentes del Proyecto

El proyecto integra cinco componentes que se implementarán de manera integrada y coordinada con el fin de garantizar una agenda de reforma institucional coherente que optimice la eficiencia de asignación de las finanzas públicas, fortalezca la capacidad de recaudación de las agencias de ingresos e impulse el entorno empresarial general de Costa Rica. A continuación, el detalle de cada componente y subcomponente del proyecto:

Componente 1: Mejorar la eficiencia del gasto público y las prácticas de sostenibilidad fiscal

Este componente fortalecerá la capacidad del Ministerio de Hacienda en las esferas de la política y la planificación fiscal, la gestión y el control de los gastos. El componente apoyará la reorganización de las funciones y prácticas de la gestión de las finanzas públicas, la creación de capacidad y los sistemas de tecnología de la información. Promoverá la adopción de decisiones basadas en pruebas e incorporará el cambio climático y las consideraciones de género en la gestión de las finanzas públicas.

Subcomponente 1.1: Fortalecimiento de la política y la planificación de los gastos. Este subcomponente busca mejorar la alineación de políticas y la efectividad del gasto público. El subcomponente apoyará: Elaboración de una estrategia de gestión de las finanzas públicas que guíe el proceso de reforma a mediano plazo; elaboración y aplicación de instrumentos para la adopción de decisiones basadas en datos empíricos, incluidos exámenes periódicos de los gastos y evaluaciones de los programas; integración de las consideraciones relativas al cambio climático, la gestión de los riesgos de desastre y el género en la planificación de los gastos; fortalecimiento de las prácticas de inversión pública en todo el ciclo de los proyectos, en la gestión de las carteras y los activos; el fortalecimiento de la planificación de los gastos, incluidos los instrumentos fiscales, de gastos y de presupuestación a mediano plazo para el desarrollo; la aplicación sistemática de la presupuestación basada en los programas y los resultados; la consolidación de la información fiscal y la presentación de informes con fines de gestión fiscal; y el fortalecimiento de las funciones de gobernanza y políticas de la dependencia de supervisión de las empresas públicas, incluido el apoyo a la colaboración con determinadas empresas públicas. El subcomponente financiará la asistencia técnica y la capacitación para ayudar a diseñar y aplicar las reformas en colaboración con las entidades básicas de la gestión de las finanzas públicas, el Ministerio de Planificación y las dependencias de gasto.

Subcomponente 1.2: Racionalización y control del ciclo de gasto público. Este subcomponente tiene por objeto mejorar la integración funcional, la fiabilidad y la puntualidad de la información y los procesos de la gestión de las finanzas públicas en todo el ciclo del gasto público, que abarca: la formulación del presupuesto, la ejecución del presupuesto, la contabilidad, la tesorería, la inversión pública, la nómina y la gestión de activos. El subcomponente apoyará: el examen y, en caso necesario, la actualización del marco institucional, jurídico y operacional; la simplificación y racionalización de los procesos y procedimientos de gestión de las finanzas públicas; la ampliación de la cuenta única de tesorería; la aplicación de las normas internacionales, incluidas las IPSAS, las NIIF y el plan de financiación plurianual para 2014; el mejoramiento de la gestión y los controles de los atrasos; el fortalecimiento de la capacidad para elaborar y aplicar una estrategia de gestión de la deuda, un programa de emisión y un sistema de determinación de precios; la racionalización del registro de los ingresos para el presupuesto y la contabilidad; el

fortalecimiento de los controles de la nómina de sueldos; y el fortalecimiento de los procedimientos de gestión de activos. El subcomponente financiará la asistencia técnica y la capacitación para ayudar en el diseño y la aplicación de las reformas trabajando con las entidades básicas de la gestión de las finanzas públicas y las dependencias de gastos.

Subcomponente 1.3: Modernización de los sistemas de información de la gestión financiera pública. Este subcomponente refuerza la gestión del ciclo de la gestión de las finanzas públicas mediante la renovación de los sistemas de información de la gestión financiera pública y mejoras en la funcionalidad, la tecnología y la interconectividad. El sistema abarcará por lo menos las siguientes funciones como solución informática integrada: preparación de presupuestos; autorización de presupuestos; compromiso de fondos; gestión de pagos e ingresos; gestión del efectivo; contabilidad (automática y de registro); gestión de la deuda y la ayuda; gestión de la inversión pública; gestión de activos e inventarios; cálculo de nóminas y gestión de recursos humanos. El sistema se integrará con los sistemas de información internos y externos, incluidos los sistemas de adquisiciones y pagos. Este subcomponente financiará el suministro, la adaptación, la aplicación y el apoyo tecnológico a la solución integrada.

Componente 2: Mejorar la eficiencia operativa y la efectividad de la administración tributaria en Costa Rica

Este componente mejorará la capacidad operacional de la DGT y la DGH para aumentar la cobertura del control, facilitar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes y reducir las lagunas de cumplimiento. Lo logrará fortaleciendo los procesos centrales y los sistemas de información que apoyan la gestión, la recaudación y el control de los impuestos, y garantizando la interoperabilidad entre los procedimientos y servicios de las instituciones. Se mejorará la prestación de servicios a los contribuyentes para reducir al mínimo los costos de cumplimiento, limitar las prácticas de evasión fiscal y asegurar la continuidad de los servicios en caso de desastres naturales. Se espera que esto mejore el cumplimiento voluntario y la satisfacción de los contribuyentes. Hay tres subcomponentes.

Subcomponente 2.1: Racionalizar y automatizar los procesos fiscales básicos. Este subcomponente modernizará y simplificará los procesos operativos de la DGT y la DGH mediante, entre otras cosas: el mapeo y la reingeniería de los principales procesos de negocio de la administración tributaria; el desarrollo de requisitos funcionales y técnicos y documentos de licitación para el nuevo sistema tributario; la aplicación de un sistema integrado de gestión de la información tributaria para automatizar los procesos perfeccionados y apoyar la planificación, la ejecución, el control y la supervisión de la gestión fiscal; el desarrollo de una cuenta corriente de contribuyentes sólida y un modelo integrado de cumplimiento tributario; el desarrollo de un gestor de casos que permita la administración y el seguimiento de los asuntos internos y los procedimientos de los contribuyentes, desde su origen hasta su conclusión; la mejora de la funcionalidad del registro de contribuyentes y la facturación electrónica; y el desarrollo de servicios digitales para los impuestos. Este subcomponente también apoyará la actualización del marco reglamentario existente para permitir la aplicación y la sostenibilidad de los procesos, tecnologías y sistemas actualizados. Estos sistemas incluirán, entre otros, la contabilidad electrónica, las propuestas de declaración de impuestos y los pagos atrasados de la administración.

Esto reducirá la carga de cumplimiento para los contribuyentes y aumentará la coherencia e integridad de los controles posteriores a la presentación de la solicitud y la aplicación de la ley.

Subcomponente 2.2: Mejorar los servicios a los ciudadanos y a las empresas contribuyentes. Este subcomponente se centrará en la mejora de los servicios para los contribuyentes mediante la aplicación de aplicaciones orientadas al cliente para, entre otras cosas, el registro de contribuyentes, la presentación electrónica, el servicio de asistencia automatizado y el acceso en línea a los registros y perfiles de los contribuyentes, mediante puntos de acceso multicanal y aplicaciones móviles. Además de la expansión de los servicios electrónicos, introducirá mejoras en los servicios presenciales que prestan las oficinas sobre el terreno. Se aplicarán mecanismos de participación ciudadana para mejorar continuamente, se realizarán encuestas periódicas a los contribuyentes para generar datos desglosados por género que puedan analizarse para determinar las necesidades especiales de las mujeres y los grupos vulnerables. Estos análisis servirán para adaptar y mejorar los servicios al contribuyente.

Subcomponente 2.3: Diseño y aplicación de una estrategia integral de cumplimiento. Este subcomponente fortalecerá la gestión del cumplimiento mediante la introducción de una estrategia de cumplimiento selectiva y basada en los riesgos que promueva un uso más eficiente de las fuentes de datos e información fiscal para los controles preventivos, la auditoría fiscal y la aplicación de la ley. Esta estrategia incluirá el diseño y la aplicación de un sistema integrado de gestión de riesgos que permita una visión holística del riesgo de los contribuyentes con la información disponible de las direcciones pertinentes de la administración de ingresos (DGT, DGA). El subcomponente también introducirá técnicas y mecanismos de auditoría avanzada para cotejar automáticamente la información de terceros, lo que permitirá una detección más eficaz de la evasión y el fraude fiscal. El sistema de apelación se reformará para reducir el contacto entre los funcionarios fiscales y los contribuyentes, disminuyendo así la carga de cumplimiento de los contribuyentes. Una plataforma avanzada de análisis de datos que aproveche el aprendizaje de las máquinas y otras técnicas avanzadas de datos constituirá la base de las actividades de gestión de riesgos.

Componente 3: Mejorar los controles aduaneros, así como los servicios para facilitar el comercio en Costa Rica

Este componente fortalecerá los procedimientos, controles y servicios de la DGA y el PCF para facilitar el comercio y mejorar el entorno empresarial y sostener la recaudación de ingresos. Para ello, llevará a cabo actividades centradas en la introducción de procedimientos racionalizados de despacho y control basados en el riesgo que reduzcan los esfuerzos y el tiempo de los comerciantes para cumplir con las formalidades y procedimientos de importación, exportación y tránsito. Hay tres subcomponentes. Subcomponente 3.1: Fortalecimiento de los controles aduaneros y los procedimientos de despacho. Este subcomponente se encargará de: cartografiar y rediseñar los principales procesos comerciales de la administración de aduanas; elaborar los requisitos y documentos de licitación para el nuevo sistema de aduanas; sustituir el sistema de la TICA; y mejorar la cooperación y la capacitación en todos los sectores. También se actualizará el marco reglamentario y se aplicarán instrumentos y metodologías para mejorar la eficiencia y la eficacia de la administración de aduanas. El sistema modernizado del TICA incorporará: gestión de riesgos; trazabilidad de la carga; cumplimiento histórico de cada comerciante; intercambio de información y datos; y reconocimiento de los operadores autorizados con un tratamiento especial

y una mejor gestión de las relaciones. El subcomponente también financiará la adquisición de un moderno sistema de gestión de aduanas y un programa informático de gestión de relaciones con los clientes para apoyar el Programa de Operador Económico Autorizado. Se prestará apoyo para fomentar la capacidad técnica de la DGA y la FPC, incluso mediante el establecimiento de una política operacional y una estrategia de sostenibilidad para la adopción de tecnologías modernas y una mejor gestión de los datos para la inteligencia y la gestión de los riesgos. El subcomponente también apoyará la adquisición de equipo de laboratorio, cámaras de seguridad conectadas a centros de monitoreo virtual, computadoras portátiles, impresoras y otras herramientas que mejoren la conectividad, la movilidad y la productividad. Este equipo mejorará la capacidad de la administración de aduanas para hacer frente al crecimiento del comercio y a los cambios de los modelos económicos y de trabajo, como el comercio electrónico y otras tecnologías perturbadoras.

Subcomponente 3.2: Mejorar los servicios de facilitación del comercio. Este subcomponente apoyará a los comerciantes racionalizando los servicios y aplicaciones destinados a los clientes para facilitar las transacciones comerciales y el acceso a la información. Se financiará: apoyo técnico para acelerar el despacho de aduana de las mercancías, como la tramitación previa a la llegada, la agilización de los envíos y la cooperación de los organismos de fronteras; el desarrollo de servicios digitales y de aplicaciones en línea y móviles para facilitar los servicios comerciales; un portal de información comercial (con elementos como los procedimientos de importación, exportación y tránsito, incluidos los formularios y documentos necesarios, los derechos, impuestos y tasas gubernamentales aplicables, las normas de clasificación o valoración de los productos para las aduanas, y las leyes, reglamentos y resoluciones administrativas); integración de datos entre las aduanas, la ventanilla única comercial y otros organismos fronterizos para agilizar el despacho de aduanas y proporcionar información precisa; capacitación continua sobre nuevos procedimientos para los comerciantes; y estudios de liberación de tiempo y reducción continua de los cuellos de botella en los procesos comerciales, especialmente los planteados por la CONAFAC.

Subcomponente 3.3: Aplicación de un marco basado en los riesgos y auditoría posterior a la autorización. Este subcomponente elaborará y aplicará un sólido marco de gestión de riesgos para mejorar el desempeño de la DGA y el PCF, y promoverá un uso más eficiente de las aduanas, los impuestos, la retroalimentación de los resultados de las inspecciones y otras fuentes de información para apoyar la auditoría, el control y la ejecución de las aduanas. El nuevo sistema se basará en una estrategia integral de cumplimiento aduanero que diferencie los controles para los comerciantes que cumplen y los que no cumplen y otros operadores aduaneros (como los agentes de aduanas), se centre en las remesas de alto riesgo y acelere la liberación de las remesas de bajo riesgo, y mejore la planificación y la gestión de las auditorías posteriores al despacho de aduana. El sistema permitirá el intercambio de información y la interoperabilidad con la administración fiscal para ofrecer una visión holística del riesgo de los comerciantes y los operadores de aduanas. También compartirá información e interoperará con los sistemas de otros organismos fronterizos para facilitar el comercio y mejorar el control. Este marco basado en los riesgos permitirá a las aduanas realizar auditorías adecuadas posteriores al despacho de aduana en coordinación con la administración fiscal y, de ese modo, mejorar tanto la facilitación como el control del comercio. Una plataforma avanzada de análisis de datos, que se utilizará de manera transversal, constituirá la base de las actividades de gestión de riesgos. El proyecto evaluará y apoyará las iniciativas aduaneras que han tenido éxito en otros países y que se aceptan como buenas prácticas, como el control documental a posteriori o el "canal amarillo" para operaciones de bajo riesgo, los

programas de operador de confianza y las tecnologías no intrusivas y los dispositivos de seguimiento electrónico en las aduanas para mejorar los procedimientos de control y liberación.

Componente 4: Fortalecimiento del entorno tecnológico, institucional y operacional

Este componente fortalecerá la función de gestión de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda, modernizará e integrará su infraestructura tecnológica y apoyará las operaciones de reforma y la gestión del cambio. Hay cuatro subcomponentes.

Subcomponente 4.1: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos. Este subcomponente será implementado por el Departamento de Recursos Humanos de la MOF. Fortalecerá las funciones de gestión de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda, entre otras cosas, mediante la elaboración y aplicación de una estrategia integrada de gestión de los recursos humanos y del Sistema de Información sobre Recursos Humanos; la actualización de los planes de dotación de personal para las administraciones de ingresos y gastos; el establecimiento de un sólido marco de gestión del desempeño y la carrera profesional; la definición de un riguroso proceso de selección para la contratación de personal; la aplicación y el fortalecimiento de un programa interno de desarrollo de la capacidad y gestión del conocimiento para el Ministerio de Hacienda; la elaboración de los requisitos y documentos de licitación para el Sistema de Información sobre Recursos Humanos; la aplicación de un sistema de Información sobre Recursos Humanos basado en la web para apoyar las operaciones descentralizadas; y la modernización de los sistemas de recursos humanos y del modelo de comunicación interna de los recursos humanos. El proyecto reforzará la integridad y la transparencia de las operaciones de los recursos humanos mediante la mejora de la función de auditoría interna, la unidad de investigación interna y el diseño y la aplicación de una estrategia integral de transparencia. Los principios de igualdad se aplicarán en todo el marco de gestión de la carrera y en el proceso de selección para la contratación de personal, a fin de evitar toda discriminación arraigada hacia las mujeres y las minorías.

Subcomponente 4.2: Modernización e integración de la infraestructura de tecnología de la información del Ministerio de Defensa. Este subcomponente será implementado por DTIC. Apoyará la modernización de la infraestructura de TIC del Ministerio de Hacienda, así como el modelo operacional y la capacidad institucional para apoyar el programa de transformación digital. Financiará el diseño y la aplicación de, entre otras cosas: una arquitectura empresarial (EA) que mejorará la interconectividad e interoperabilidad de los sistemas gubernamentales, incluidos los procesos intersectoriales que forman parte integrante de las arquitecturas de intercambio de información, datos y tecnología de todo el gobierno; disposiciones modernas de gobernanza de la tecnología de la información, incluido un plan de continuidad de las actividades; un servicio de asistencia unificada para prestar apoyo técnico y a los usuarios finales de los sistemas que se apliquen en el marco del proyecto; un bus de servicios gubernamentales (arquitectura orientada a los servicios); un sistema de gestión de documentos digitales; una plataforma de análisis de datos para las administraciones de ingresos y gastos; y una estrategia para migrar la infraestructura de las TIC a una nube gubernamental, incluida la actualización del equipo de redes y telecomunicaciones, y el desarrollo de procedimientos de recuperación de desastres basados en los costos. La estrategia de TI abordará los riesgos climáticos mediante directrices de preparación y recuperación para garantizar una interrupción mínima y la instalación de servidores para la recuperación de datos y sistemas de respaldo. Las soluciones informáticas se adquirirán utilizando criterios de eficiencia energética y de adquisición ecológica. Habida cuenta

de las actuales deficiencias en materia de seguridad de la tecnología de la información, este subcomponente prestará apoyo específico para fortalecer la seguridad cibernética, incluso mediante una evaluación y reparación de la infraestructura y los sistemas actuales que se hayan identificado como deficientes. Los sistemas de información funcional -el IFMIS y el HRMIS/Payroll desarrollados en el marco del Componente 1, los impuestos en el marco del Componente 2 y las aduanas en el marco del Componente 3- se alojarán en una nueva nube gubernamental y utilizarán un bus de servicios gubernamentales y API de la web para automatizar el intercambio de datos. Los consultores y proveedores de soluciones que se seleccionen para estas tareas llevarán a cabo, en el marco de las actividades de los componentes pertinentes, la cartografía y la reingeniería de los procesos empresariales para el IFMIS, los impuestos, las aduanas y el HRMIS/Pago de salarios.

Subcomponente 4.3: Apoyo operacional y gestión del cambio. Este subcomponente financiará una consultoría de gestión de proyectos y garantía de calidad para trabajar con el Ministerio de Hacienda en la gestión y la garantía de calidad de los documentos de licitación, las propuestas recibidas y los productos finales de las complejas soluciones de TIC previstas. El PMQA también proporcionará la orientación necesaria y el fomento de la capacidad al Ministerio de Hacienda para ayudar a generar el apoyo del personal, las partes interesadas externas y el público en general que será esencial para instituir las reformas previstas y lograr los resultados esperados. Este subcomponente también financiará una estrategia de gestión del cambio, la creación de capacidad de gestión y una campaña de educación pública. La estrategia de gestión del cambio incluirá: la sensibilización para familiarizar al personal con los objetivos y beneficios de las reformas específicas para garantizar la aceptación interna; la capacitación intensiva del personal en el uso de los nuevos sistemas de tecnología de la información y la mejora de la forma de trabajar; una estrategia de cambio de comportamiento para promover una nueva cultura organizativa; una campaña de educación pública que utilice múltiples canales de comunicación, incluidos los medios sociales, móviles y de masas, para sensibilizar a las partes interesadas y orientar a los contribuyentes sobre las nuevas normas y la forma de utilizar los nuevos instrumentos; la planificación y la formulación de políticas participativas en relación con el diseño y la aplicación de la estrategia de gestión del cambio; diálogos anuales entre múltiples interesados; y actividades de promoción para sostener la transformación. El fomento de la capacidad incluirá la capacitación en materia de gestión para los funcionarios de línea a fin de apoyar la adopción de decisiones basadas en pruebas, una orientación hacia los resultados en las operaciones, la gestión y el análisis de datos, y el cambio a un enfoque de servicio al cliente en materia de impuestos y aduanas.

Subcomponente 4.4: Asistencia técnica flexible. Este subcomponente proporciona fondos para abordar cuestiones técnicas y de política mediante aportaciones de asistencia técnica a corto plazo que surgirán en el complejo proceso de reforma, no pueden preverse y tal vez sea necesario movilizarlas con poca antelación. La asistencia técnica será identificada por el MOF y estará sujeta a la no objeción del Banco Mundial para asegurar la coherencia con el PDO.

Componente 5: Gestión de proyectos y creación de capacidad

Este componente apoya la coordinación y gestión de los proyectos para asegurar la ejecución satisfactoria y oportuna de todas las actividades y resultados de los proyectos. Este componente financiará la Dependencia de Coordinación del Proyecto (UCP) dentro del Ministerio de Hacienda, que se encargará de: la gestión y supervisión del proyecto; las tareas fiduciarias,

incluidos los controles internos y las auditorías del proyecto; la gestión de los riesgos ambientales y sociales; la divulgación entre los interesados para la sensibilización sobre el proyecto y los mecanismos de participación ciudadana y el sistema de gestión de reclamaciones. La financiación cubrirá el personal de la UCP, la capacitación de la UCP, los vehículos, el equipo de oficina y los gastos de funcionamiento.

Anexo 2. Caracterización social de la Población Indígena en Costa Rica

En el IX Censo Nacional de Población (INEC, 2011) ⁶ se realizó una caracterización social y demográfica de la población nacional, donde se logró obtener información de la población que se autoidentifica como indígena en el país, la afiliación étnica y la ubicación territorial.

En Costa Rica existen ocho grupos étnicos indígenas, cuya población se encuentra distribuida en 24 territorios indígenas ubicados en cinco regiones del país, como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Ubicación de los pueblos y territorios indígenas de Costa Rica

TERRITORIOS INDÍGENAS DE COSTA RICA					
No.	Territorio indígena	Pueblo	Provincia	Cantón	Distrito
Región Sur-Sur: Bloque Ngäbe					
1	Conte Burica	Ngäbe	Puntarenas	Golfito y Corredores	Pavón y Laurel
2	Altos de San Antonio	Ngäbe	Puntarenas	Canoas	Corredores
3	Abrojo Montezuma	Ngäbe	Puntarenas	Corredores	Canoas
4	Coto Brus	Ngäbe	Puntarenas	Coto Brus y BBAA	Chánguena y Limoncito
5	Alto Laguna	Ngäbe	Puntarenas	Osa	Sierpe
Región Pacífico: Buenos Aires y Pérez Zeledón					
6	Rey Curré	Brunca	Puntarenas	Buenos Aires y Osa	Boruca, Potrero Grande, Chánguena y Palmar
7	Térraba	Brörán	Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande, Boruca y Pilas
8	Boruca	Brunca	Puntarenas	Buenos Aires y Osa	Boruca, Pilas, Colinas y Palmar
9	Cabagra	Bribri	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires y Potrero Grande
10	Salitre	Bribri	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires
11	Ujarrás	Cabécar	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires
12	Chiná Kichá	Cabécar	San José	Pérez Zeledón	Pejibaye
Región Caribe: RIBCA					
13	Nairí Awarí	Cabécar	Limón	Matina, Siquirres	Batan, Siquirres
14	Bajo Chirripó	Cabécar	Limón	Matina	Matina
15	Tayní	Cabécar	Limón	Limón	Valle La estrella
16	Kéköldi	Bribri	Limón	Talamanca	Cahuita
17	Talamanca Bribri	Bribri	Limón	Talamanca	Bratsi y Telire
18	Talamanca Cabécar	Cabécar	Limón	Limón y Talamanca	Bratsi, Valle La Estrella y Telire

⁶ INEC Censo 2011.

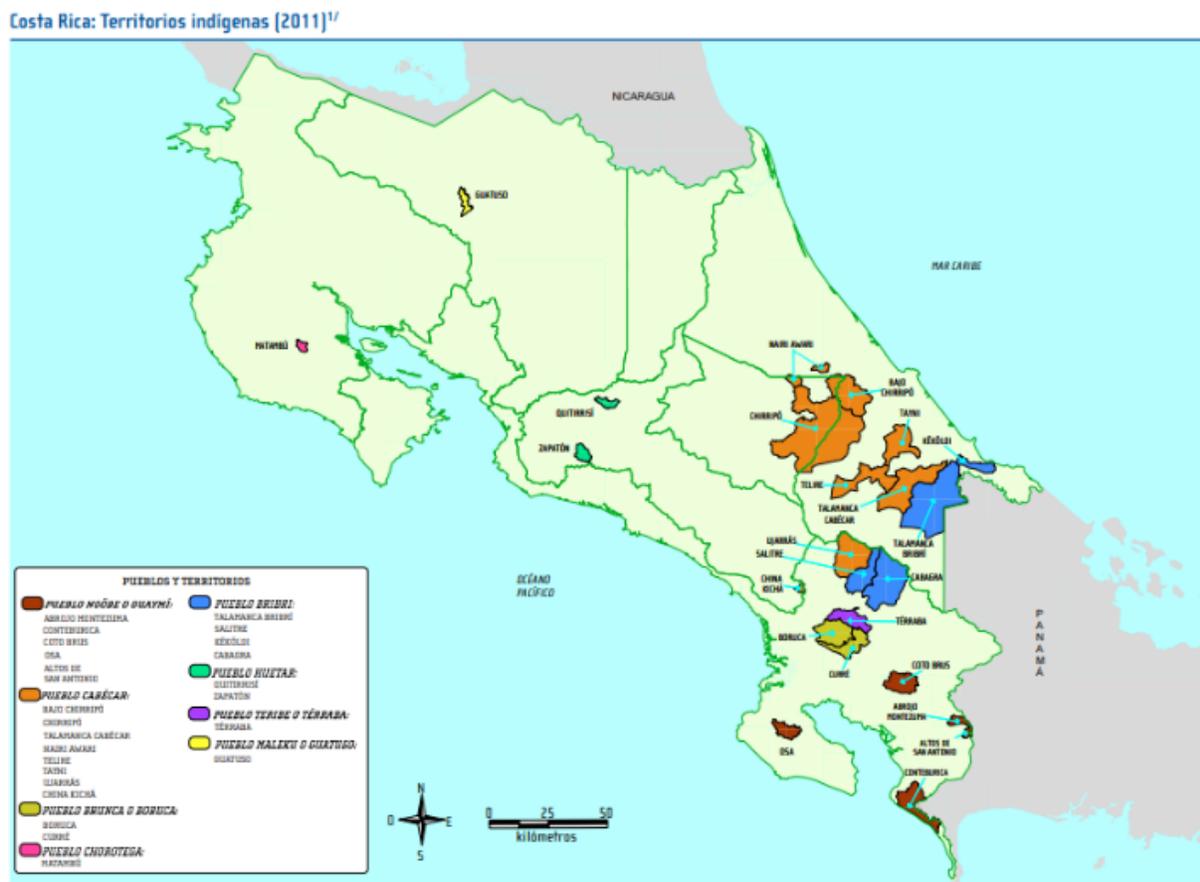
Región Central-Norte					
19	Matambú	Chorotega	Guanacaste	Nicoya, y Hojancha	Nicoya, Mansión y Hojancha
20	Maleku	Maleku	Alajuela	Guatuso	San Rafael
21	Zapatón	Huetar	San José	Puriscal	Chires
22	Quitirrisí	Huetar	San José	Mora	Colón, Guayabo y Tabarcia
Alto Talamanca					
23	Alto Chirripó	Cabécar	Limón y Cartago	Turrialba, Limón	Chirripó y Valle la Estrella
24	Telire	Cabécar	Limón	Talamanca	Telire

Fuente: Guía de UTCl.

1. Ubicación espacial de los Territorios Indígenas

Los ocho pueblos originarios están distribuidos en 24 territorios indígenas reconocidos por el Estado, los cuales se pueden observar en la Figura 1:

Figura 1. Distribución de los Territorios Indígenas de Costa Rica



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

2. Caracterización según grupo étnico indígena

La provincia con mayor cantidad de territorios indígenas es Puntarenas (11), seguida de Limón (8). Asimismo, en Puntarenas es donde convergen más pueblos indígenas, los Ngäbe, Brunca, Bröran, Bribri y Cabécar, en el resto de las provincias se encuentran solo uno o dos pueblos.

La población indígena total es de 104.143 personas, que corresponde al 2,42 % de la población nacional total al momento del censo en el 2011 (INEC, 2011). Estos datos son los más exactos que se tienen debido a que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), es entidad estatal encargada de las estadísticas nacionales y no ha realizado otro censo nacional que defina la total de población indígena del país en la actualidad. No obstante, el censo muestra una visión general de la distribución espacial de esta población, la cantidad de ciudadanos adscritos a algunos de sus grupos étnicos, así como el porcentaje que representan con respecto a la población nacional.

Cuadro 2. Población Indígena y no indígena de Costa Rica por provincia

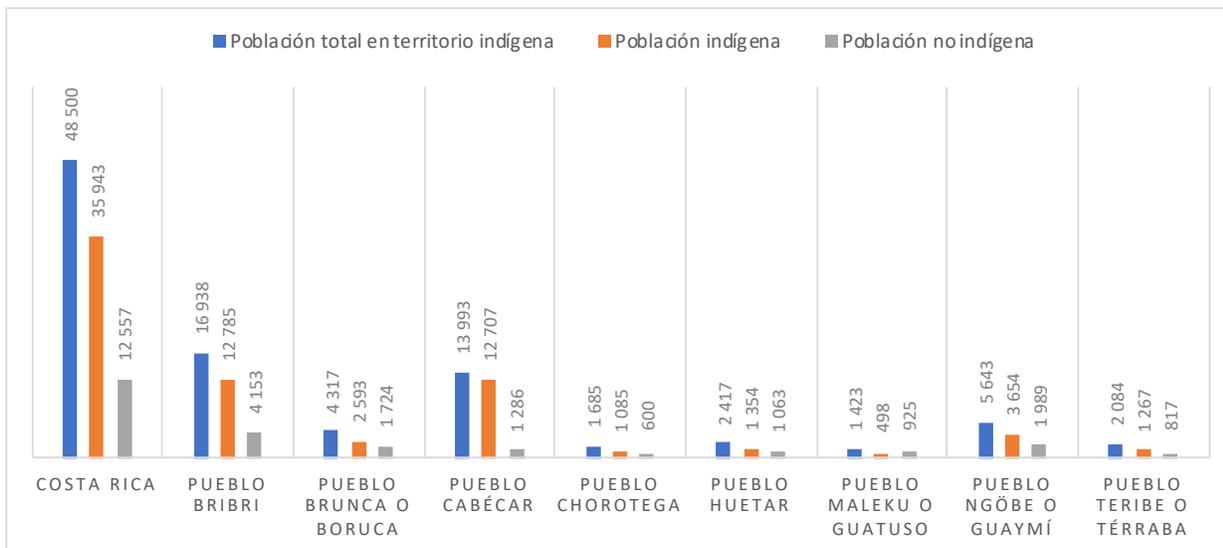
Distribución Geográfica	Población Indígena		Total de Población Indígena	Población No Indígena	Total Población
	Perteneciente a algún Pueblo Indígena	No perteneciente a algún Pueblo Indígena			
Costa Rica	78.073	26.070	104.143	4.197.569	4.301.712
San José	10.649	9.539	20.188	1.384.054	1.404.242
Alajuela	4.076	4.013	8.089	840.057	848.146
Cartago	5.385	3.063	8.448	482.456	490.903
Heredia	2.003	2.503	4.506	429.171	433.677
Guanacaste	9.027	1.108	10.135	316.818	326.953
Puntarenas	22.222	3.094	25.316	385.613	410.929
Limón	24711	2751	27462	359400	386862

Elaboración propia a partir del Censo de Población, INEC 2011.

El Gráfico 1, indica que del total de la población indígena nacional (104.143), 68.200 personas viven fuera de los territorios indígenas (65% de la población indígena) y 35.943 viven dentro de los territorios indígenas (35% de la población indígena).

Asimismo, se muestran los pueblos indígenas según grupo étnico al que se adscriben las personas que viven dentro o fuera de los territorios indígenas. Como se puede observar 48. 500 personas viven dentro de los límites territoriales indígenas del país, de las cuales 35.943 se identificaron como parte de alguno de los grupos étnicos y 12.557 de la población son no indígenas, pero viven dentro de alguno de los territorios indígenas.

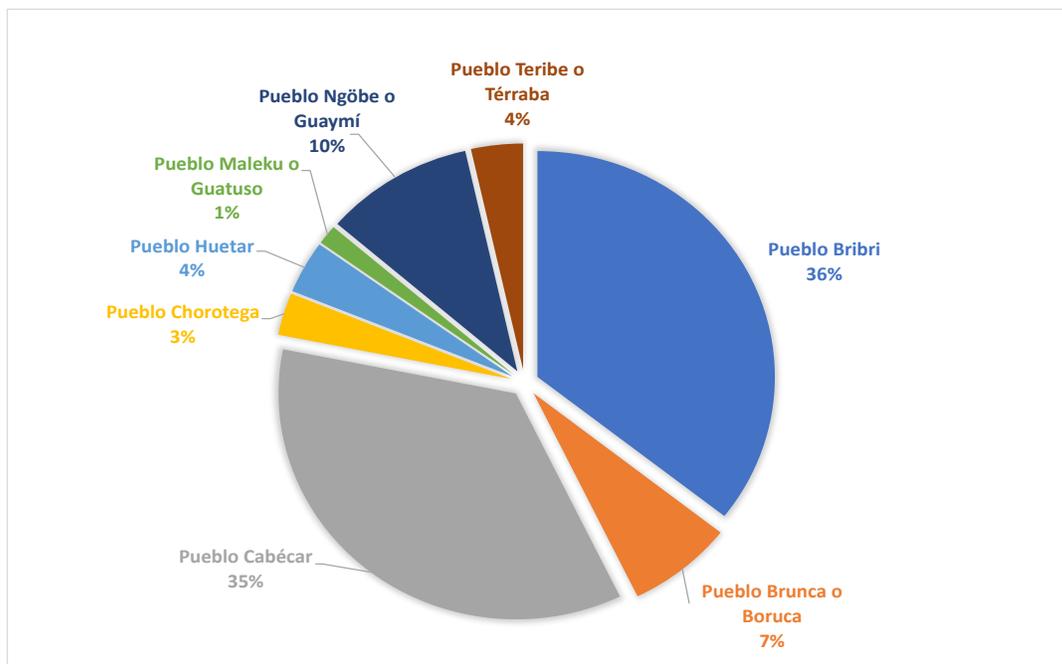
Gráfico 1. Distribución de población indígena y no indígena según pueblo o grupo étnico



Fuente: elaborado a partir del Censo Nacional de Población, INEC 2011.

Los pueblos indígenas Bribri y Cabécar, son los que cuentan con mayor cantidad de población, representando un 36 % y 35 % respectivamente, de la población indígena nacional dentro de territorio indígena; el pueblo Ngäbe un 10%, el Boruca un 7%, Térraba y Huetar un 4 % respectivamente, el Chorotega un 3 %, mientras el pueblo Maleku es el que cuenta con menor población, un 1 %, como se muestra en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Cantidad de población indígena en territorio indígena según pueblo de origen



Fuente: elaborado a partir del Censo Nacional de Población, INEC 2011.

3. Concentración de población en cuanto a su cantidad de integrantes y áreas geográficas de asentamiento

El pueblo Bribri, se conforma por 16.938 personas y se encuentra distribuido en cuatro territorios indígenas, a saber, Salitre (1.807) y Cabagra (3.188) en el cantón de Puntarenas, Bribri (8.368) y Këköldi (3.575) en el cantón de Talamanca, ubicándose la mayoría de la población en el territorio indígena Bribri.

El pueblo Cabécar cuenta con un total de 13.993 personas, distribuidas entre los territorios indígenas de Ujarrás (1.321) en el cantón de Buenos Aires, Chiná Kichá (105) en Pérez Zeledón; Nairí Awarí (473) y Bajo Chirripó (923) en Matina, Tayní (2.850) en Limón, Talamanca Cabécar (1.435) en Limón y Talamanca; Alto Chirripó (6.341) en Turrialba y Limón; y Telíre (545) en el cantón de Talamanca. Siendo Alto Chirripó donde se concentra la mayor parte de la población Cabécar que debido a su lejanía han tenido un menor grado de aculturación y, por ende, conservan su idioma y muchas de sus tradiciones.

Los pueblos Bribri y Cabécar, tienen costumbres y tradiciones semejantes, como una organización social en clanes matrilineales, especialistas médicos aborígenes, idiomas cercanos entre sí y cosmología. Al igual que sucede en otros territorios indígenas desde su creación, la penetración en ellos de colonos no indígenas ha generado conflictos sociales (Incopescsa, 2020).

El pueblo Brunca es también conocido como borucas, consta de 4.317 habitantes. Se encuentran en los territorios indígenas de Boruca (3.228) y Rey Curré (1.089) en el cantón de Buenos Aires. Fuera de los territorios indígenas, se encuentran principalmente en las comunidades de Puerto Cortés, Palmar Norte y en sabanas de la desembocadura del río Térraba.

El pueblo de Térraba o Brörán se encuentran en el territorio indígena Térraba y su población es de 2.084 habitantes, localizado en el cantón de Buenos Aires. Esta es una de las poblaciones que ha tenido una pérdida significativa de idioma y expresiones culturales, razón por la que se han realizado importantes esfuerzos para su recuperación cultural.

Los Chorotega se en Costa Rica, se encuentran ubicados como pueblo en el territorio indígena de Matambú, con una población de 1.685 habitantes, en los cantones de Nicoya y Hojancha. Por su ubicación geográfica han tenido un proceso de amplio mestizaje y su legado de tradiciones como bailes, música y comida, se han expandido por Guanacaste.

El pueblo Huetar se localizan en los territorios indígenas de Zapatón (452) en el cantón de Puriscal y Quitirrisí (1.965), en Mora y está conformado por 2.417 habitantes. Son el pueblo más cercano del Valle central y conservan tradiciones culturales como el trabajo con textiles y tintes naturales, comidas y plantas de medicinales.

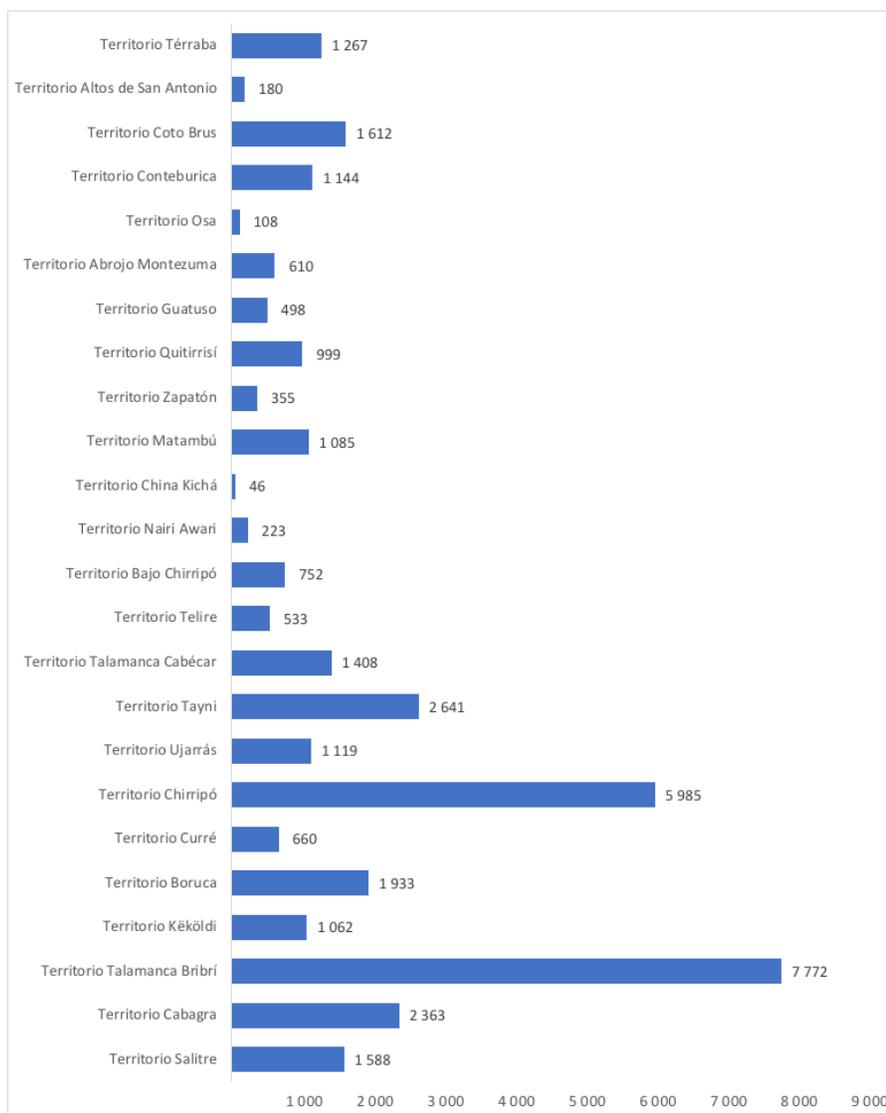
Los Maleku, también conocidos como los “Guatuso”, son un pueblo que cuenta con 1423 personas, ubicados en el territorio indígena de Maleku en el cantón de Guatuso, donde se ocupan tres localidades o palenques: Tonjibe, El Sol y Margarita. Mantienen tradiciones como el entierro a sus muertos en un área de las viviendas y su sistema de parentesco es bilineal o de doble filiación.

El pueblo Ngäbe, es un pueblo que hoy en día mantiene su característica de nomadismo, razón por la que se encuentran en varias zonas de Panamá y Costa Rica. Los territorios indígenas en Costa Rica cuentan con una población de 5.643, distribuidos en Conte Burica (1.863) en los cantones de

Golfito y Corredores, Altos de San Antonio (342) en Canoas, Abrojo Montezuma (1.494) en Corredores, Coto Brus (1.785) en Coto Brus y Buenos Aires, y Alto Laguna (159) en Osa. Localizándose la mayor cantidad de la población los cantones de Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus. La práctica de su idioma se mantiene al 100% en todos los territorios y comunidades, diferenciándose dos lenguas, el ngawbere y el bokotá (denominado buglé en Panamá). El sistema tradicional de parentesco es muy complejo, siendo la filiación en referencia a los abuelos maternos y paternos. (MIDEPLAN, 2015).

En el Gráfico 3. se exponen los datos poblacionales utilizados para la distribución espacial de las poblaciones indígenas por territorio.

Gráfico 3. Cantidad de población indígena que viven en cada territorio indígena



Fuente: elaborado a partir del Censo Nacional de Población, INEC 2011.

4. Acceso a Necesidades Básicas

Las Poblaciones Indígenas en Costa Rica tienen uno de los accesos a necesidades básicas más bajos del país. De acuerdo al Banco Mundial, en el diagnóstico sistemático de país, realizado en el 2016, las poblaciones indígenas han tenido históricamente un acceso más bajo a los servicios básicos que los no indígenas. A pesar de una amplia cobertura de servicios básicos para la mayoría de la población de Costa Rica, los pueblos indígenas aún se quedan atrás en el acceso a la electricidad, el suministro de agua y las aguas residuales.

Según el censo de 2011, el 80% de los hogares indígenas tenía una conexión eléctrica, contra el 99 por ciento de los no indígenas. A pesar de ello, en comparación con otras poblaciones indígenas en ALC, el acceso a la electricidad es mayor. En cuanto al acceso al agua limpia, el 31 por ciento de la población indígena no tenía acceso a las aguas residuales (públicas o privadas), contra el cuatro por ciento de no indígena. Y solo el 67 por ciento tenía acceso a agua entubada, frente al 94 por ciento de los no indígenas. Sin embargo, estos indicadores han mejorado significativamente desde 2000, como el Censo de 2000 informó que solo el 53 por ciento de los hogares tenían acceso a agua limpia, el 50 por ciento tenía acceso a alguna forma de alcantarillado, y el 67 por ciento tenía electricidad. Además, la proporción de hogares que viven en condiciones de hacinamiento se redujo del 30% al 11%. – Banco Mundial, Diagnóstico Sistemático de país.

El siguiente cuadro presenta el porcentaje de población Indígena con Necesidades Básicas Insatisfechas según el censo del INEC 2011, aspecto que va de la mano con que la mayoría de la población indígena del país se concentra en los distritos de menor desarrollo social (MIDEPLAN, 2019).

Cuadro 3. Necesidades Básicas Insatisfechas de los hogares según territorio indígena

Territorios indígenas	Total de hogares	% con al menos una NBI	Cantidad de NBI			
			1	2	3	4
Costa Rica	1 236 981	24,6	18,8	4,7	1,0	0,1
Territorios indígenas	11 853	70,1	27,8	26,0	13,2	3,1
Bribris	4 333	63,4	27,6	23,7	10,2	1,8
Salitre	397	84,4	23,9	32,5	24,2	3,8
Labagra	786	78,1	27,9	30,9	15,9	3,4
Talamanca Bribri	2 119	60,5	27,3	22,8	8,9	1,5
Kéköldi	1 031	50,1	29,5	16,7	3,4	0,6
Brunca o Borucas	1 199	69,2	40,0	23,6	5,0	0,6
Boruca	888	67,8	39,5	23,1	4,6	0,6
Curré	311	73,3	41,5	25,1	6,1	0,6
Cabécares	2 856	92,6	18,2	36,6	28,7	9,1
Chirripó	1 080	95,6	10,2	34,0	36,3	15,2
Ujarrás	344	80,5	27,0	39,0	11,0	3,5
Tayni	616	93,8	18,8	41,2	29,1	4,7
Talamanca Cabécar	339	95,6	28,9	40,4	23,6	2,7
Telire	94	100,0	1,1	14,9	47,9	36,2
Bajo Chirripó	212	95,8	18,4	46,7	27,4	3,3
Nairi Awari	140	87,1	40,0	25,7	17,9	3,6
China Kicha	31	48,4	22,6	16,1	9,7	-
Chorotega	486	32,3	26,5	5,6	0,2	-
Matambú	486	32,3	26,5	5,6	0,2	-
Huetares	713	33,5	26,2	6,0	1,1	0,1
Zapatón	137	27,7	22,6	3,6	0,7	0,7
Quitirrisí	576	34,9	27,1	6,6	1,2	-
Maleku o Guatuso	416	42,1	31,7	9,1	1,2	-
Guatuso	416	42,1	31,7	9,1	1,2	-
Ngöbes o Guaymies	1 282	79,2	29,2	33,5	14,8	1,7
Abrojo Montezuma	350	73,4	28,3	34,6	8,6	2,0
Osa	44	90,9	22,7	61,4	4,5	2,3
Conteburica	429	82,1	30,1	35,0	15,6	1,4
Coto Brus	372	82,0	26,6	30,6	22,6	2,2
Altos de San Antonio	87	70,1	42,5	19,5	8,0	-
Teribe o Térraba	568	87,9	48,8	32,2	6,5	0,4
Térraba	568	87,9	48,8	32,2	6,5	0,4

1/ Se refiere a cuatro dimensiones: 1. Acceso a albergue digno (calidad de la vivienda, hacinamiento, electricidad); 2. Acceso a vida saludable (infraestructura físico sanitaria); 3. Acceso al conocimiento (asistencia escolar y logro escolar); 4. Acceso a otros bienes y servicios (capacidad de consumo).

Fuente: Censo Nacional de Población, INEC 2011.

5. Indicadores Económicos de Pueblos Indígenas

La baja escolaridad en territorios indígenas, en muchos casos, se traduce en menos oportunidades de empleo e ingresos para los pueblos indígenas, por cuanto, las personas con escasa o nula cualificación, optan por trabajar de manera independiente, y las mujeres en muchos casos, de trabajar en el hogar.

Cuadro 4. Indicadores Económicos según Territorio Indígena

Territorios indígenas	Población de 15 años y más	Tasa neta particip.	Tasa ocup.	% ocup. con seguro direc. ^{1/}	% ocup. sin seguro	% poblac. fuera fuerza trab.	Relación depend. económ.	% pobl. ocup. sector primario
Costa Rica	3 233 882	53,5	51,7	73,5	14,4	46,5	148,7	13,7
Territorios indígenas	30 246	40,7	39,2	73,1	14,5	59,3	294,4	59,8
Bribris	10 723	45,4	44,1	30,4	13,5	54,6	247,7	59,7
Salitre	1 067	38,1	37,5	30,0	7,5	61,9	345,1	63,3
Cabagra	1 883	39,5	36,4	21,0	12,3	60,5	329,1	73,4
Talamanca Bribri	5 407	46,1	45,2	22,2	6,2	53,9	236,1	64,6
Kéköldi	2 366	52,1	51,0	52,4	30,9	47,9	190,2	40,8
Bruncas o Borucas	2 962	43,3	42,0	35,1	15,8	56,7	236,2	59,9
Boruca	2 216	42,4	40,7	36,6	14,9	57,6	243,8	57,7
Curré	746	46,2	45,8	31,0	18,4	53,8	215,7	65,5
Cabécares	7 720	35,4	33,7	20,6	9,3	64,6	412,2	78,6
Chirripó	3 302	34,3	32,9	13,8	8,8	65,7	460,7	79,9
Ujarrás	845	35,1	33,0	17,9	12,9	64,9	344,8	80,3
Tayni	1 496	24,1	21,9	55,8	5,5	75,9	691,7	66,8
Talamanca Cabécar	886	47,4	46,8	6,3	8,2	52,6	241,7	85,5
Telire	255	51,8	51,0	3,1	0,8	48,2	312,9	96,9
Bajo Chirripó	568	40,0	35,6	24,8	10,9	60,0	306,6	72,8
Nairi Awari	299	43,5	41,1	43,9	20,3	56,5	263,8	68,3
China Kicha	69	50,7	50,7	51,4	25,7	49,3	200,0	57,1
Chorotega	1 257	36,9	35,6	37,9	10,5	63,1	263,1	36,4
Matambú	1 257	36,9	35,6	37,9	10,5	63,1	263,1	36,4
Huetares	1 810	45,6	42,9	63,4	6,2	54,4	193,0	19,5
Zapatón	338	30,8	28,7	45,4	1,0	69,2	334,6	57,7
Quitirrisí	1 472	49,0	46,1	66,0	6,9	51,0	172,5	14,0
Maleku o Guatuso	1 018	38,2	37,0	43,8	21,8	61,8	265,8	37,7
Guatuso	1 018	38,2	37,0	43,8	21,8	61,8	265,8	37,7
Ngöbes o Guaymies	3 325	33,1	32,0	31,6	23,4	66,9	412,5	59,0
Abrojo Montezuma	947	38,4	37,9	34,8	18,7	61,6	310,4	57,9
Osa	108	47,2	47,2	27,5	9,8	52,8	211,8	66,7
Conteburica	1 134	28,6	27,2	42,5	35,4	71,4	475,0	52,6
Coto Brus	934	27,6	26,6	21,0	15,7	72,4	591,9	69,8
Altos de San Antonio	202	51,5	49,0	15,2	29,3	48,5	228,8	51,5
Teribe o Térraba	1 431	44,1	42,9	32,6	18,2	55,9	230,3	63,4
Térraba	1 431	44,1	42,9	32,6	18,2	55,9	230,3	63,4

1/ Población de 15 años y más ocupada que tiene seguro social asalariado o cuenta propia.

Fuente: Censo Nacional de Población, INEC 2011.

Este indicador es de particular importancia para el proyecto, ya que es posible encontrar a pequeños y medianos empresarios indígenas que estén en el sector informal. Estos serán, entonces, impactados directamente por el proyecto. Se espera identificar a subgrupos de pequeños y medianos empresarios indígenas en los procesos participativos para junto con ellos identificar los riesgos o impactos negativos, al igual que medidas de mitigación y de las oportunidades de inclusión que el proyecto pueda incorporar.

6. Acceso a Tecnologías de la Información/Internet

Uno de los riesgos que el proyecto ha identificado es la falta de acceso o con acceso limitado a tecnologías que le dificulte ser usuarios de los servicios que ofrece el Ministerio de Hacienda. En las poblaciones indígenas encontramos un porcentaje significativo de personas que no tienen acceso a tecnologías o al internet. Como se puede observar en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Uso de Tecnologías de la Información y comunicación en población de 5 años a más, por territorio indígena

Territorios indígenas	Población total	Porcentaje de personas que han utilizado...		
		...celular	...computadora	... Internet
Costa Rica	3 962 995	72,0	48,7	63,0
Territorios indígenas	42 445	36,1	17,0	14,9
Bribris	14 895	38,8	20,7	18,0
Salitre	1 561	36,2	26,1	24,0
Cabagra	2 771	33,8	10,4	8,6
Talamanca Bribri	7 414	33,8	20,2	17,0
Kéköldi	3 149	56,2	28,3	25,5
Bruncas o Borucas	3 923	55,4	24,6	22,1
Boruca	2 945	57,1	28,4	25,1
Curré	978	50,5	13,4	13,1
Cabécares	11 808	17,7	8,7	7,8
Chirripó	5 275	10,8	6,6	5,7
Ujarrás	1 164	21,6	8,0	7,3
Tayni	2 345	15,3	7,0	6,1
Talamanca Cabécar	1 260	25,8	13,4	12,5
Telire	444	17,8	18,9	18,9
Bajo Chirripó	816	28,7	8,2	6,7
Nairi Awari	411	53,3	18,5	18,2
China Kicha	93	61,3	23,7	23,7
Chorotega	1 560	42,3	19,4	16,3
Matambú	1 560	42,3	19,4	16,3
Huetares	2 228	56,9	28,4	24,5
Zapatón	429	49,9	29,8	27,7
Quitirrisí	1 799	58,5	28,0	23,7
Maleku o Guatuso	1 293	58,6	23,3	21,9
Guatuso	1 293	58,6	23,3	21,9
Ngöbes o Guaymies	4 870	32,7	11,4	9,8
Abrojo Montezuma	1 281	40,4	14,1	12,2
Osa	145	24,8	9,0	8,3
Conteburica	1 623	36,1	15,2	13,2
Coto Brus	1 521	23,7	5,6	4,7
Altos de San Antonio	300	30,7	10,0	8,3
Teribe o Térraba	1 868	54,2	17,7	16,7
Térraba	1 868	54,2	17,7	16,7

1/ Una misma persona puede usar uno o más tecnologías.

Fuente: Censo Nacional de Población, INEC 2011.

El Estado de la Nación del 2021 (PEN, 2021), indica que una de las condiciones que ha limitado la accesibilidad en el Caribe, es la dificultad de atender las necesidades en los territorios indígenas. Fonatel inicio con la ejecución de los proyectos de instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el 2020, para el enero del 2021 se habían ejecutado tres de veinte proyectos, quedando con conectividad las comunidades de Quitirrisí (Huetar), Maleku (Guatuso) y Matambú (Chorotega), razón por la que no se ha llegado a la meta de conectividad del 100% de. Las poblaciones indígenas.

No obstante, el celular ha sido la herramienta más importante para combatir la brecha digital, ya que Fonatel facilita la conexión en espacios públicos, permitiendo que cualquier persona con celular acceda a Internet.

7. Políticas públicas para pueblos indígenas vinculantes con el Proyecto

En el 2018 en el Estado inicio el “Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024” (Directriz N° 017-MP-MJP, 2019). La política va dirigida al sector público e indica que debe de realizarse en conjunto con los ocho pueblos indígenas, a partir del mecanismo nacional de consulta indígena.

El objetivo de la misma, es promover las condiciones necesarias para la realización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, con enfoque intercultural, intergeneracional y con igualdad de género

En marzo del 2021⁷, se estaban realizando procesos participativos para la elaboración de la política, dirigidos desde el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, logrando generar un borrador que pretende presentar la Política Nacional para los Pueblos Indígenas, la cual aspira a orientar las acciones estatales hacia el efectivo cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

Dicha política puede que no llegue a tener injerencia en el proyecto, debido a que se encuentra en proceso de construcción, no obstante, una vez consensuada y publicada, será de acatamiento del Ministerio de Hacienda.

⁷ Comunicado de la Presidencia de la República sobre el avance del proceso de la construcción de la política de pueblos indígenas 2019-2024 <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/03/gobierno-da-pasos-firmes-en-construccion-de-politica-publica-indigena/>

Anexo 3. Procesos Participativos Durante la Etapa de Diseño del Proyecto

Anexo 3.1. Cuestionario utilizado en el proceso Participativo con Población Indígena

I. Conocimiento sobre el Proyecto.
Quisiéramos conocer en relación con la presentación del proyecto, ¿si fue claro lo expuesto o bien tiene alguna duda que tenga interés sea aclarado o profundizado? Si su respuesta es negativa, agradecemos detalle el tema o temas que interesa sea aclarado o profundizado.
<input checked="" type="radio"/> Sí, la exposición fue muy clara. <input type="radio"/> No fue clara la presentación <i>Si su respuesta fue negativa, por favor indique el o los temas que le interesa aclarar o profundizar</i>
Quisiéramos conocer, ¿cuál es su opinión en relación los posibles beneficios o perjuicios del Proyecto para Costa Rica?
<i>Haga clic para escribir su respuesta</i>

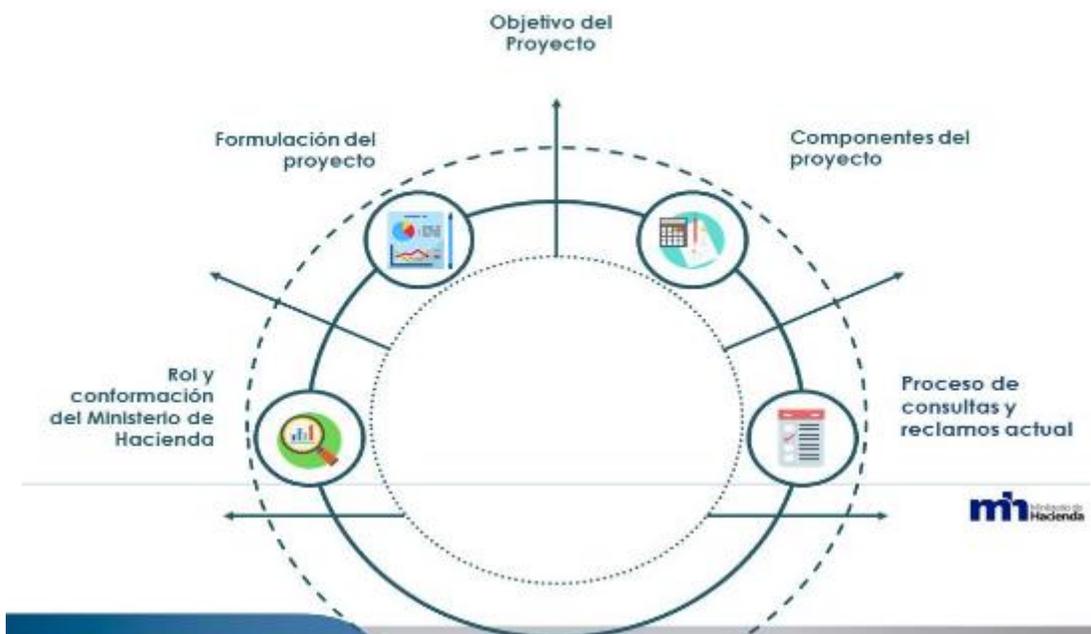
II. Beneficios, efectos, oportunidades o riesgos.
A partir de la propuesta del Proyecto presentada, quisiéramos saber si identifican algún beneficio, afectación, oportunidad, riesgos u otros el sector o instancia a la cual representan. Agradecemos, colocar sus respuestas en la siguiente tabla sea en términos generales o bien por componente .

Aspecto	En términos generales	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4
Beneficios	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>
Afectaciones	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>
Oportunidades	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>
Riesgos	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>
Otros	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>	<i>Indicar</i>

Aspecto	Recomendaciones
¿Cuáles dejaría?	<i>Haga clic para escribir su respuesta</i>
¿Cuáles eliminaría?	<i>Haga clic para escribir su respuesta</i>
¿Cuáles incluiría?	<i>Haga clic para escribir su respuesta</i>

Fuente: Ministerio de Hacienda, 2020.

Anexo 3.2. Presentación utilizada en el Proceso Participativo con Población Indígena



Conformación del Ministerio



Rol del Ministerio de Hacienda

Velar por la correcta ejecución de la administración financiera



Ingresos del Estado: Ministerio de Hacienda



Vice. Ingresos: Principal Adm. de Impuestos Internos / Adm. de aranceles al comercio internacional de mercancías.
Vice. Egresos: Presupuesto Nacional, gestión de deuda interna.

Vice. Ingresos
DGI: Control y recaudación de impuestos internos.
DGA: Control y recaudación de aranceles al comercio internacional de mercancías.
PCF: Protección de los intereses fiscales del país. Combate a la evasión y auxilio de la DGA y DGH.

¿Por qué este Proyecto en el Ministerio de Hacienda?

Mejoras en procesos

Actualización e integración de sistemas

Proyecto país:
Mejorar la recaudación fiscal, la gestión financiera y el acceso de la población a los servicios

Gestión integral de riesgos

Modernización Institucional

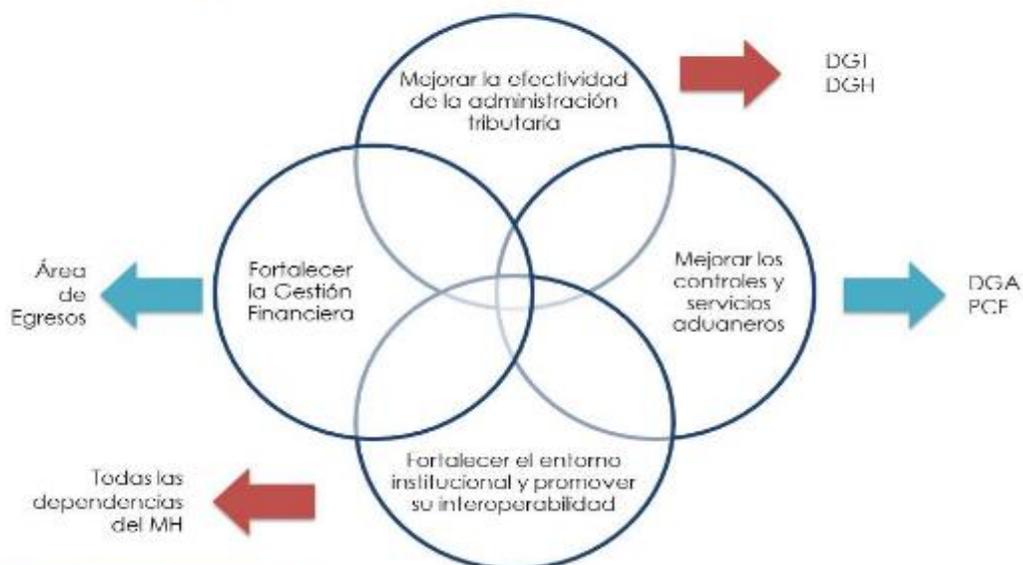
Etapa de formulación del Proyecto



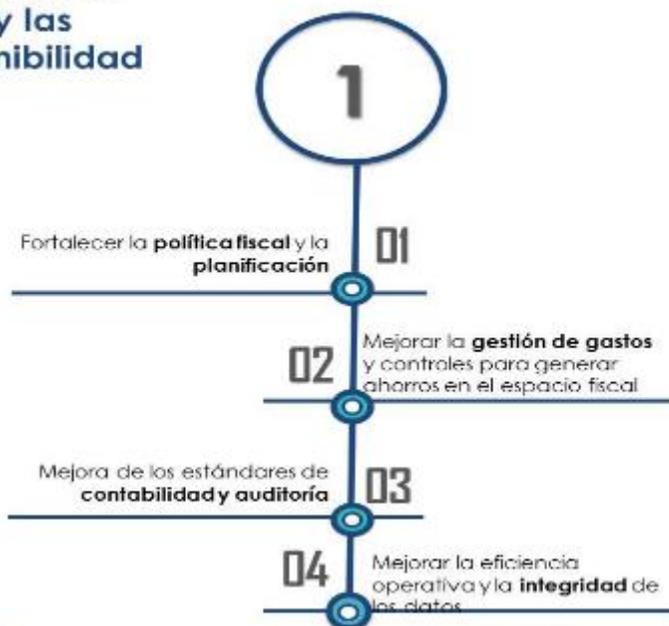
Objetivo del Proyecto

Fortalecer la estabilidad fiscal mejorando la eficiencia de la gestión del gasto público y el desempeño operativo en la administración tributaria y la facilitación del comercio.

Componentes del Proyecto



Mejorar la eficiencia del gasto público y las prácticas de sostenibilidad fiscal



Mejorar la efectividad de la administración tributaria

Reforzar y facilitar el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes



Mejorar los controles y servicios aduaneros



Fortalecer el entorno institucional y promover la interoperabilidad digital



Proceso actual para la consulta y reclamos

- Formulario Electrónico: Disponible en el sitio web
- Formulario Impreso: Disponible en las oficinas del Ministerio en las que se atienden usuarios



- Correo electrónico: De la Contraloría de Servicios contraloria@hacienda.go.cr
- Visita presencial del usuario a las oficinas de la Contraloría de Servicios



Contraloría de Servicios TRANSLATE TO ENGLISH

Bienvenido(a) a la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda:

Con la finalidad de garantizar el respeto de sus derechos como usuario y ciudadano, el Ministerio de Hacienda pone a su disposición esta oficina. Si usted tiene alguna inconformidad relacionada con la calidad del servicio que recibe o desea reconocer un buen servicio (felicitación), puede hacernos llegar sus apreciaciones por medio del formulario que se encuentra disponible en este apartado o por medio de los buzones de sugerencias que hay en cada una de las dependencias de la institución. Si desea mayor información solicítela al correo electrónico contraloria@hacienda.gov.cr o por medio de los números telefónicos 2547-4125, 2539-4220, de lunes a viernes, en jornada habitual de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Si su denuncia está relacionada con temas como Evasión Fiscal y Contrabando, debe enviarla por medio de la aplicación "Denuncie YA".

* Requerido.

Toda la información que proporcione tiene carácter confidencial, para el uso exclusivo de esta Contraloría de Servicios.

Cédula

Nombre

Anexo 3.3. Evidencia de los Procesos Participativos con Población Indígena⁸

3.3.1. Sesión con Instancias Socias y representantes de la Población Indígena 16 diciembre 2019

This table is heavily blurred but appears to be a meeting minutes document with columns for time, topics, and participants.

This table is heavily blurred but appears to be a meeting minutes document with columns for time, topics, and participants.

3.3.2. Sesión de información y consulta del 10 de enero del 2020

⁸ Se han modificado las imágenes para proteger la privacidad de los participantes. El MH mantiene en archivo la evidencia de los procesos.



Fotografías 1 y 2. Sesión realizada el 10 de enero del 2020

3.3.3. Listas de Asistencia a la Sesiones del 10 de enero del 2020

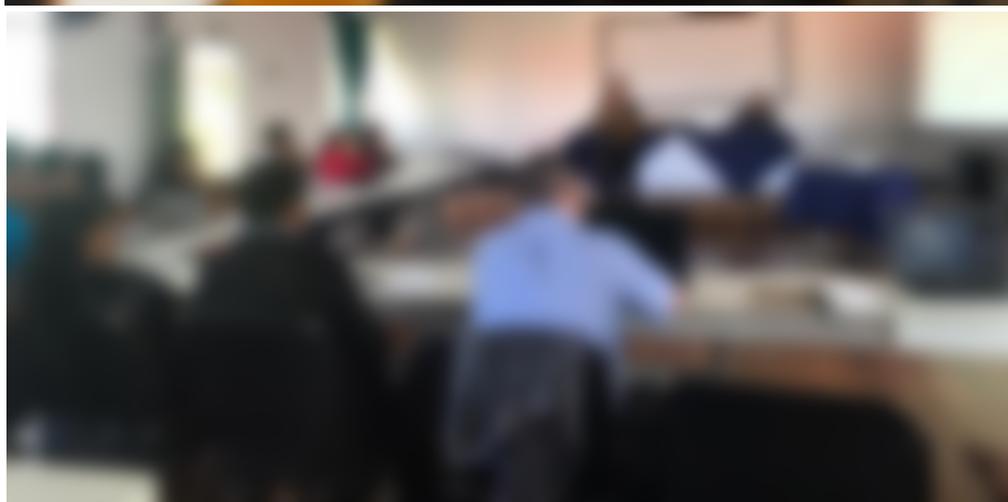
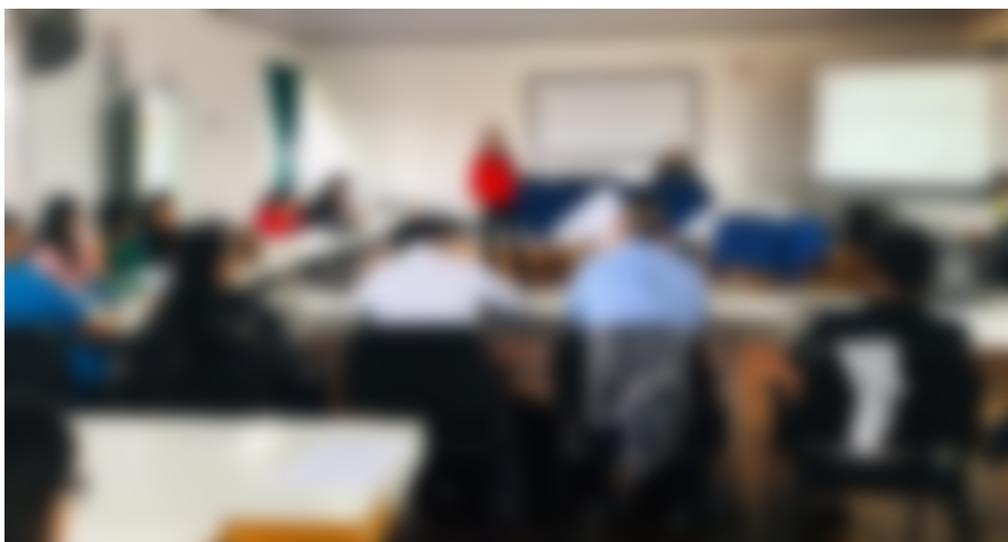
RESUMEN DE LA SESIÓN

ORDEN	ASUNTO	EXPOSICIÓN	RESOLUCIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RESUMEN DE LA SESIÓN

ORDEN	ASUNTO	EXPOSICIÓN	RESOLUCIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

3.3.4. Sesión Ampliada con la Población Indígena el 28 de enero del 2020



Fotografías 1, 2 y 3. Sesión Ampliada realizada el 28 de enero del 2020

3.3.5. Listas de Asistencia a la Sesiones del 28 de enero del 2020

The image contains two blurred tables, each with a title above it. The tables appear to be attendance lists for sessions held on January 28, 2020. Each table has multiple columns and rows, but the text is too blurry to read. The tables are separated by a vertical line on the left side of the page.

The image shows a table with a grid structure, but the text is extremely faint and blurry. It appears to have several columns and rows, possibly representing a schedule or a data set. The table is centered on the page and occupies a significant portion of the upper half.

Anexo 4. Análisis comparativo entre el Estándar No.7 y la normativa costarricense vinculante a los Pueblos Indígenas

EAS7: Pueblos Indígenas		
Estándares Sociales del Banco	Legislación Nacional	Brechas entre la Legislación Nacional y el Marco Ambiental y Social del Banco
<p>Identificación y definición de Pueblos Indígenas</p> <p>El Banco reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos. En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios del proyecto o los beneficios no están diseñados ni se entregan de manera culturalmente adecuada, y no siempre son consultados acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar profundamente sus vidas o sus comunidades.</p> <p>Igualmente, se reconoce que están estrechamente unidos a la tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen. Por lo tanto, son particularmente vulnerables a la transformación, invasión y degradación significativa de sus tierras y recursos. Los proyectos también pueden obstaculizar el uso de su idioma, las prácticas culturales, los arreglos institucionales y las creencias religiosas o espirituales que los pueblos</p>	<p>Mediante la reforma del Artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica, se reconoce un país multiétnico y pluricultural, el cual reza de la siguiente manera: "Artículo 1.- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural."</p> <p>Mediante la Ley N° 7316 de 1992 Aprobación del Convenio 169 de la OIT, reemplaza y actualiza el Convenio 107 de la OIT, con una visión más acorde con las aspiraciones de los pueblos indígenas por para su autonomía, y aboga por la filosofía de la "autodeterminación indígena", que parte del reconocimiento de la cultura indígena al derecho a concebir su desarrollo y sus prioridades. Se reconocen los derechos culturales propios de los indígenas, en la misma medida con relación a otras expresiones culturales del sistema. Con base a esto se crea un mecanismo de consulta para las poblaciones indígenas el cual es de aplicación obligatoria para la Administración Central.</p>	<p>La legislación nacional es congruente con los lineamientos del banco mundial y cumple con sus requerimientos.</p>

EAS7: Pueblos Indígenas		
Estándares Sociales del Banco	Legislación Nacional	Brechas entre la Legislación Nacional y el Marco Ambiental y Social del Banco
<p>indígenas consideran esenciales para su identidad o bienestar. Sin embargo, los proyectos también podrían crear oportunidades importantes para que los pueblos indígenas mejoren su calidad de vida y bienestar.</p>		
<p>Identidad sociocultural de Pueblos Indígenas</p> <p>El término pueblos indígenas (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:</p> <p>a) auto identificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;</p> <p>b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;</p> <p>c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;</p> <p>d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.</p>	<p>Con la creación de Ley N° 6172 de 1977 Ley Indígena se declaran las tierras indígenas como inalienables, imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas. Se definen como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad; adicionalmente se establecen los límites de las “reservas indígenas” o territorios indígenas (Artículo 1). Se establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase. No son entidades estatales; además se declaran propiedad de las comunidades indígenas las reservas mencionadas en el artículo primero de esta ley (Artículo 2).</p> <p>Ley N° 5251 de 1973 Ley de creación del CONAI, se encomienda la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las comunidades indígenas bajo. Esta ley crea la CONAI y entre los principales objetivos que tiene esta institución es promover el mejoramiento social, económico y cultural de la población indígena; servir de instrumento de coordinación entre las distintas instituciones públicas obligadas a la ejecución de obras y a la prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; velar por el respeto a los</p>	<p>La legislación nacional es congruente y cumple con los requerimientos banco mundial.</p> <p>Se trabajará con los líderes y/o representantes de las estructuras territoriales de los territorios indígenas, en la implementación y cierre del Proyecto.</p> <p>La Ley nacional cubre los requisitos A, B y C. En cuanto al requisito A, la ley define como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad. En cuanto al requisito B, la ley establece los límites de las “reservas indígenas” o territorios indígenas respetando el apego colectivo a estos territorios ancestrales y áreas de uso y sus recursos. Con respecto al requisito C, el artículo 4 de la ley establece que las reservas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales reconociendo sus instituciones tradicionales en este sentido. Sobre el inciso d) con la reforma artículo 76 de la Constitución Política sobre idioma oficial reconoce el español como idioma oficial, pero reconoce los idiomas indígenas con el fin de promoverlos.</p>

EAS7: Pueblos Indígenas		
Estándares Sociales del Banco	Legislación Nacional	Brechas entre la Legislación Nacional y el Marco Ambiental y Social del Banco
	derechos de las minorías indígenas, estimulando la acción del Estado a fin de garantizar es estas poblaciones la propiedad individual y colectiva de la tierra; velar por el cumplimiento de cualquier disposición legal actual o futura para la protección del patrimonio cultural indígena, colaborando con las instituciones encargadas de estos aspectos; crear consejos locales de administración para resolver en principio los múltiples problemas de las localidades indígenas; y servir de órgano oficial de enlace con el Instituto Indigenista Interamericano y con las demás agencias internacionales que laboren en este campo.	
<p>Identificación de Proyectos con Posibles Impactos a Pueblos Indígenas</p> <p>Cuando se identifique que un proyecto pueda tener impactos en Pueblos Indígenas, el Prestatario diseñará y ejecutará el proyecto de manera tal que les brinde a los pueblos indígenas que se vean afectados, accesos equitativos a beneficios del proyecto. Las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas se abordarán mediante una consulta significativa, y el diseño y la documentación del proyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán de qué manera se han abordado las cuestiones de los pueblos indígenas en el diseño del proyecto. También se describirán los acuerdos de consultas continuas durante la ejecución y el seguimiento.</p> <p>Se preparará un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas, en el que se estipularán las medidas o acciones propuestas.</p>	<p>El Mecanismo General de Consultas regulado mediante el decreto N° 40932-MP-MJP establece la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles.</p> <p>Para cumplir con este fin, el Gobierno debe garantizar que las personas indígenas cuenten con la información pertinente y de naturaleza comprensible para los participantes, dotándolos de los recursos y asesoría necesarios. Además, se dispone del tiempo suficiente para que, a lo interno de cada territorio, se pueda deliberar sobre los temas bajo análisis, logrando así una participación informada y efectiva. Como premisa general, se somete a consulta con los</p>	<p>El Mecanismo General plantea la necesidad de realizar un proceso de consultas cada vez que se prevean impactos a pueblos indígenas. Estos procesos culminan en un documento de acuerdos que debe ser cumplido y monitoreado.</p> <p>Para efectos de cumplir con lo estipulado en el estándar 7 y su apartado relacionado a proyectos con posibles afectaciones a pueblos indígenas, una vez implementado el proceso de consulta o diálogo, se elaborará el Plan de Pueblos indígenas del proyecto el cual contendrá tanto los acuerdos como las acciones y sus plazos.</p>

EAS7: Pueblos Indígenas		
Estándares Sociales del Banco	Legislación Nacional	Brechas entre la Legislación Nacional y el Marco Ambiental y Social del Banco
<p>En algunas circunstancias, se preparará un plan de desarrollo comunitario integral más amplio, que aborde a todos los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígenas que se vean afectados.</p>	<p>pueblos indígenas las medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar sus derechos.</p> <p>Cuando en el proceso de consulta se llegue a acuerdos entre las partes, la unidad técnica de consulta revisará la legalidad y posibles vacíos jurídicos. Señalando además que se enmarquen dentro de las responsabilidades de las partes indicadas en el Art 35. Una vez corregidos los acuerdos (en caso de que se requiera) la unidad técnica avala el pliego de acuerdos que será firmado por las partes.</p> <p>Se definirán los mecanismos oportunos para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y se mantendrá informada a la unidad técnica de consulta sobre el estado de cumplimiento.</p>	
<p>Participación y Consulta Significativa</p> <p>Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificar las afectaciones de este a nivel local para reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el Prestatario iniciará un proceso de interacción con los pueblos indígenas tal como lo requiere el EAS10. Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracional.</p> <p>Para los pueblos indígenas el proceso de consulta significativa también:</p>	<p>El Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas es de aplicación obligatoria para la Administración Pública Central.</p> <p>Esta consulta se realiza mediante la Unidad Técnica de Consulta Indígena, como órgano del Ministerio de Justicia y Paz, encargado de la gestión técnica y financiera de los procesos de Consulta Indígena, para los efectos exclusivos de las Consultas a pueblos indígenas. El Ministerio de Justicia y Paz, a través de la UTCI, ejerce la rectoría del proceso en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el decreto ejecutivo de cita.</p>	<p>La legislación nacional es congruente Y cumple (con lo relacionado) con los requerimientos del Banco Mundial</p>

EAS7: Pueblos Indígenas		
Estándares Sociales del Banco	Legislación Nacional	Brechas entre la Legislación Nacional y el Marco Ambiental y Social del Banco
<p>a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad;</p> <p>b) brindará a los pueblos indígenas tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones;</p> <p>c) permitirá a los pueblos indígenas tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.</p>		
<p>Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)</p> <p>Los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este estándar el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas que se vean afectados de conformidad con los párrafos 25 y 26 cuando el proyecto:</p> <p>a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;</p> <p>b) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o</p>	<p>Tal y como se mencionó líneas atrás el mecanismo de consulta de las poblaciones indígenas cumple con lo requerido por el Banco con relación a la creación de (que se crean) espacios en donde se garantiza la participación de la población indígena y de que la consulta sea realice de manera libre, previa e informada.</p>	<p>La legislación nacional es congruente y cumple con los requerimientos del Banco Mundial. El proyecto no conlleva pérdida, enajenación o la explotación de tierras y del acceso a recursos naturales y culturales, por lo que, en este sentido, no se requiere el consentimiento previo libre e informado según se encuentra en este apartado. Sin embargo, se aplica el Decreto Ejecutivo N° 40.932 el cual se contempla en este MPPI.</p>

EAS7: Pueblos Indígenas		
Estándares Sociales del Banco	Legislación Nacional	Brechas entre la Legislación Nacional y el Marco Ambiental y Social del Banco
c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.		

Anexo 5. Mecanismo de Quejas/Solicitudes del PHD

El Mecanismo de Quejas/Solicitudes del Proyecto, nace y forma parte del mecanismo de la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda, que es una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Contralorías.

Para la definición del mecanismo, se realizaron ajustes al mecanismo con que cuenta la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda, con el fin de la ciudadanía cuente con una herramienta que permite conocer y visibilizar las inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que tienen las partes interesadas y afectadas por el proyecto con el fin de tener la oportunidad de fortalecer los servicios del proyecto y asegurar con éxito su implementación. Este mecanismo se rige bajo los principios de transparencia, confidencialidad, responsabilidad, accesibilidad, diligencia, inclusión y objetividad y está diseñado para que las personas accedan de forma anónima si así lo desean.

El mecanismo lo regula la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda y pone a disposición varios canales para la presentación de las quejas o consultas (presencial, virtual, llamada telefónica), como se muestra en el siguiente recuadro:

- TELÉFONO:
(506) 2547-4125 o (506) 2539-4220
De lunes a viernes de 8 am a 4 pm.
- EMAIL: contraloria@hacienda.go.cr
- WEB: <https://www.hacienda.go.cr/contraloria/>
- PRESENCIAL:
Oficinas del Ministerio de Hacienda distribuidas por el territorio nacional.
Horario de atención: de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.
Lugar: Contraloría de Servicios o persona funcionaria de información de cada sucursal.

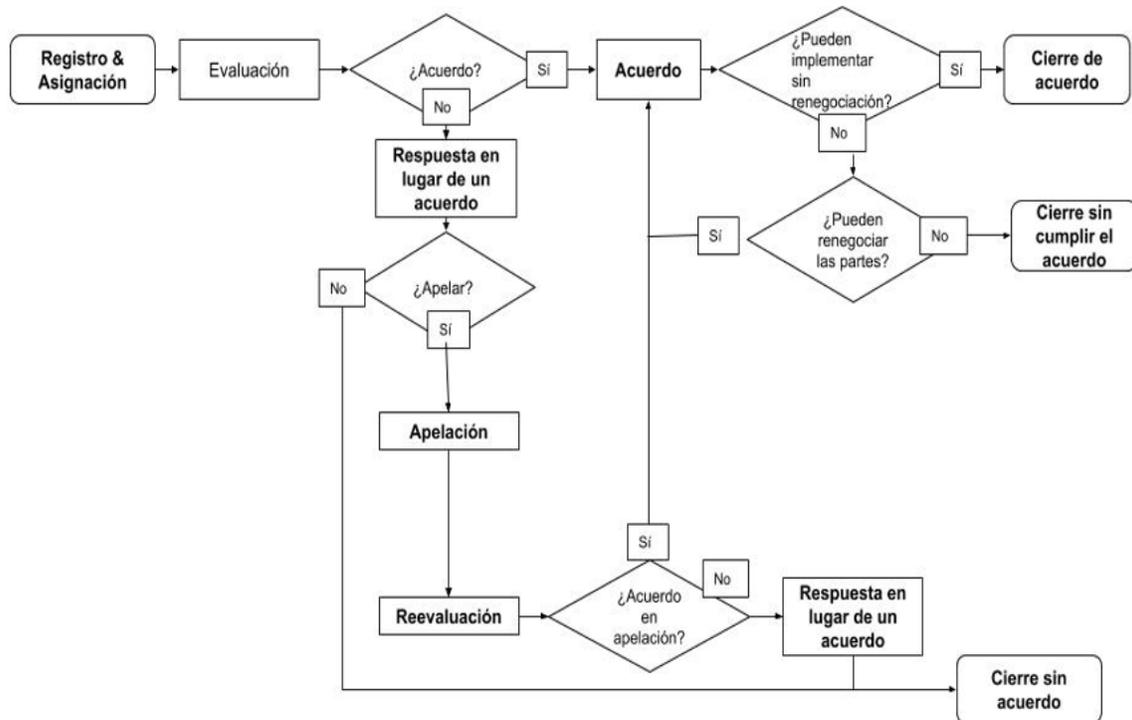
El formulario electrónico que está disponible en la página web, cuenta con una pestaña relacionada con el proyecto Hacienda Digital, donde se puede elegir entre gestiones para FUNCIONARIOS y otra para USUARIOS. Cuando la gestión sea realizada vía telefónica, se solicitará que se indique si la gestión que desea realizar responde o no al proyecto.

El mecanismo se encuentra integrado en todas las presentaciones que realiza el proyecto y es aclarado en las sesiones participativas, para que las partes interesadas tengan conocimiento del mismo y de los canales de acceso.

El procedimiento para el mecanismo de quejas y consultas será el siguiente:

1. La persona formulará la queja o consulta, la cual será revisada por La Contraloría de Servicios del MH, quien determinará si está de acuerdo o no con lo formulado y le remitirá a la coordinación de la UCP la queja o consulta planteada para su adecuada atención, en caso de no poder dar una respuesta directa.
2. La Contraloría de Servicios del MH o en su defecto, la UCP, dará su respuesta la cual podría encontrarse de acuerdo o no con los motivos de la queja o consulta.
3. En caso de que la persona que formuló la queja no se encuentre de acuerdo con la respuesta de la Contraloría de Servicios del MH o de la UCP, podría realizar una apelación de la misma.
4. La apelación será motivo de reevaluación de la decisión de la Contraloría de Servicios, la cual culminará con su opinión de la queja o consulta. El evaluador de la queja no podrá ser la misma persona que realizó la revisión de la queja, por lo cual, cada revisión deberá contar con el nombre de la persona que realiza la gestión y da respuesta, para así asegurarse que no sea la misma persona la que realice la revisión en caso de solicitud de reevaluación.
5. En caso que la persona que formuló la queja, reclamo o consulta no se encuentre de acuerdo con la última decisión, se cerrará el procedimiento sin algún acuerdo. La persona podrá seguir con su queja vía administrativa o judicial, ya que el mecanismo no restringe el acceso a vías judiciales.
6. En caso la persona que formuló la queja o consulta se encuentra de acuerdo con la decisión de la Contraloría de Servicios del MH y la coordinación de la UCP, se dará la negociación entre las partes, lo que, de estar ambas partes de acuerdo, se ordenará el cumplimiento de lo acordado luego de la negociación correspondiente.
7. En caso la persona que formuló la queja o consulta no se encuentre de acuerdo con la negociación dada por la Contraloría de Servicios y la UCP, se cerrará el procedimiento sin cumplir el acuerdo.
8. Los tiempos de respuesta están establecidos por el Sistema de Contraloría de Servicios, donde se estipula que una vez ingresada una gestión, que implique una respuesta, ésta se dará en 10 días hábiles. Las respuestas emitidas pueden ser en los siguientes términos: respuesta de la consulta o resolución de la queja; informar que se está realizando el procesamiento de la gestión o notificación del cierre.

A continuación, se presenta el flujograma para el mecanismo de quejas y consultas:



Para las quejas relacionadas con violencia de género, acoso, abuso o explotación sexual, existen riesgos de estigmatización, rechazo y represalias contra los sobrevivientes. Esto crea y refuerza una cultura de silencio, por lo que los sobrevivientes pueden mostrarse reticentes a abordar el proyecto directamente. Por lo tanto, el Mecanismo tiene consideraciones específicas para abordarlas, por ejemplo:

- Atender casos de violencia de género de manera confidencial y empática (sin juicio).
- Múltiples canales para recibir reclamos (correo, teléfono, etc.) que deben ser confiables para aquellos que necesitan usarlos y, si el/la víctima no lo quiere, no almacena información identificable sobre el sobreviviente.
- El Mecanismo no debe solicitar ni registrar información sobre más de tres aspectos relacionados con el incidente de violencia de género: 1) La naturaleza de la queja (lo que el demandante dice en sus propias palabras sin preguntas directas); 2) según su conocimiento, el autor estaba asociado con el proyecto; y, 3) de ser posible, la edad y el sexo del sobreviviente.
- Este tipo de quejas se trabajará en el marco de establecido en la Política “Prevención y Atención del Acoso Sexual del Ministerio de Hacienda”, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Potencial Humanos, de agosto del 2020.
- Se capacitará al personal asociado al proyecto y especialmente para que puedan proveer de información a los participantes sobre el Mecanismo de Atención.

- La información en el Mecanismo debe ser confidencial, especialmente cuando se relaciona con la identidad del demandante. Para la violencia de género, el Mecanismo debe servir principalmente para: (i) remitir a los reclamantes al proveedor de servicios de violencia de género; y (ii) resolución de registro de la queja.

Registro y seguimiento de Quejas y Consultas

El registro y seguimiento de las quejas y las consultas se lleva en una base de datos, en conjunto con un repositorio digital, que permite tener relación entre el número de gestión asignado con las evidencias del proceso para la atención de cada gestión, con una copia de la queja o consulta y la(s) respuesta(s) emitida(s), tanto por la el proyecto como por la persona que la interpone. La información recolectada para cada gestión en la base de datos es la siguiente:

N Gestión	Fecha de recepción	Tipo de gestión	Nombre (persona/ organización)	Medio de contacto	Descripción del Asunto	Fecha de Respuesta	Estado	Anexo

La información recolectada en la base de datos, es la que generará los insumos para la elaboración de los informes semestrales de gestión que se presentan al Banco Mundial, integrada por medio de cuadros de resumen que se presentan a continuación.

Mecanismo de Quejas/Consultas Usuarios								
Fecha	Quejas				Solicitudes			
	Hombres	Mujeres	No Identifica	Total	Hombres	Mujeres	No Identifica	Total
					0	0	0	0
					0	0	0	0
TOTAL					0	0	0	0

Notas:

Presupuesto del Mecanismo

En relación con los recursos necesarios para gestionar el Mecanismo de Quejas y Consultas del Proyecto, están incluidos en el presupuesto establecido y asignado a la Contraloría de Servicios del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en caso de que las gestiones para la resolución de quejas o consultas implique el involucramiento a la Unidad Coordinadora de Proyecto o de los

trabajadores del proyecto, los recursos tanto humanos como financieros están presupuestados en el componente de gestión del proyecto.